

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE MEDICINA, ENFERMERÍA
NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA MÉDICA
UNIDAD DE POSTGRADO**



**DOCUMENTOS
INSTITUCIONALES
2018-2023**



**Aprobado por
Resolución del
HCU N° 106/2019**

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE MEDICINA, ENFERMERÍA
NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA MÉDICA
UNIDAD DE POSTGRADO**

**REGLAMENTO
INTERNO
2018-2023**



**Aprobado por
Resolución del
HCU N° 106/2019**



**HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO DE MEDICINA,
ENFERMERÍA, NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA MÉDICA
RESOLUCIÓN No. 1049/2018**

A, 26 de noviembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Informe 017/2018 de 14 de noviembre de 2018, emitida por Dr. Javier Peñaranda Méndez – Presidente de la Comisión Facultativa de Posgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica, indicando que conforme al mandato del Art. 17 del Reglamento de Postgrado de la UMSA, se emitió Citación N° 017/2018 a los miembros de la Comisión Facultativa de Postgrado para sesión del pasado 20 de octubre de 2018, conforme a orden del día.

Que, en las conclusiones indica que la Comisión sesionó en la fecha programada emitiendo la siguiente Resolución de la Comisión Facultativa de Postgrado, cuyos respaldos se adjuntan.

Que, con **Resolución N° 51/2018**, que **APRUEBA** los documentos institucionales de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica: 1. Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2018 – 2023; 2. Reglamento Interno; 3. Manual de Organización y Funciones; y 4. Organigrama, sea en grande, detalle y revisión.

Que, solicita la consideración, aprobación y emisión de la Resolución Facultativa correspondiente.

POR TANTO

El Honorable Consejo Facultativo de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE

Artículo Primero: **APROBAR** la Resolución N° 51/2018 de la Comisión Facultativa de Postgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica, de fecha 20 de octubre de 2018, que resuelve:

1º APROBAR los documentos institucionales de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica: 1. Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2018 – 2023; 2. Reglamento Interno; 3. Manual de Organización y Funciones; y 4. Organigrama, sea en grande, detalle y revisión.

Artículo Segundo: Solicitar al Honorable Consejo Universitario, la consideración y consiguiente aprobación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Javier H. PEÑARANDA MÉNDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO



H.R.
Adj:
Copia
MED - 5186
Adjunta Anillado con documentos.
Archive HCF
U.P.G.
HCU

COMISIÓN FACULTATIVA DE POSTGRADO

NOMBRE	CARGO
Dr. Javier Peñaranda Méndez	Decano - Presidente
Dr. Iván Larico Laura	Director
Dr. Franck Chacón Bozo	Coordinador Académico
Dr. Jorge Aquize Rendón	Coordinador Académico
Lic. Erick Paye Huanca	Coordinador Académico
Lic. Enayda Paz Oporto	Coordinadora Académica
Lic. Mary Luz Torrez Laura	Coordinadora Académica
Dr. Omar Rodas Funes	ADMENT
Lic. Albaro Pérez García	Jefe Área Desconcentrada
Univ. Merlen de los Ángeles Meyer	Representante Universitaria

AUTORIDADES DEL POSTGRADO

Dr. M.Sc. Iván William Larico Laura

DIRECTOR

Dr. M.Sc. Frank Chacón Bozo

COORDINADOR ACADÉMICO
PROGRAMAS EN SALUD PÚBLICA

Dr. Esp. Jorge Aquize Rendon

COORDINADOR ACADÉMICO
RESIDENCIA MÉDICA

Lic. M.Sc. Erick Omar Paye Huanca

COORDINADOR ACADÉMICO
PROGRAMAS EN NUTRICIÓN

Lic. M.Sc. Enayda Fátima Paz Oporto

COORDINADORA ACADÉMICA
PROGRAMAS EN ENFERMERÍA

Lic. Esp. Mary Luz Torrez Laura

COORDINADORA ACADÉMICA
PROGRAMAS EN TECNOLOGÍA MÉDICA

ADMINISTRATIVOS POSTGRADO

Jesús David Berdeja Ajhuacho – **Analista Contable**

Martha Luci Quispe Loza – **Asistente Académico**

Ángela María Quisbert Martínez - **Administradora**

Pamela Gisel Fuentes Viscarra – **Responsable de Sistemas
Informáticos y Redes**

Shadia Burgos Moscoso – **Asistente Administrativa**

Sheila Lizette Rivera Allison – **Asistente Administrativa**

Carla Andrea Soria Galvarro Alarcon – **Asistente Administrativa**

Paola Pamela Cuba Villca – **Auxiliar Administrativa Contable**

Gonzalo Isaac Rojas Arce - **Auxiliar en Comunicación**

Juan Edwin Huanca Apaza – **Auxiliar de Oficina**

Mary Poma Mamani – **Auxiliar de Oficina**

Lorena Conde Guaqui – **Auxiliar de Oficina**

Delma Cruz – **Kardex**

Diego Llusco Tarqui – **Mensajería**

Mauricio Marcos Villanueva Luque – **Mensajería**

Nelson Saúl Ramallo Leaños - **Mensajería**

REGLAMENTO INTERNO

UNIDAD DE POSTGRADO, 2018 - 2023

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, ALCANCE Y DEPENDENCIA

Art. 1. (Denominación).- La Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica de la Universidad Mayor de San Andrés, es responsable de los cursos y programas de Postgrado, con fines de manejo técnico y administrativo se constituye en una unidad académica independiente y autónoma para definir su régimen financiero.

Art. 2. (Alcance).- A las especificaciones del presente Reglamento deben sujetarse los Reglamentos Específicos de los distintos cursos y programas de Postgrado del Sistema Universitario.

Art. 3. (Dependencia).- Depende del Honorable Consejo Facultativo a través de la Comisión Facultativa del Postgrado instancia de cogobierno encargada de la gestión académica, administrativa y financiera de todos los cursos y programas de Postgrado de la Facultad.

CAPÍTULO II

SU NATURALEZA Y FIN

Art. 4. (Naturaleza).- Son estudios de Postgrado todas las actividades académicas que tenga por objeto elevar el nivel académico y desempeño profesional luego de haber obtenido el Grado de Técnico Superior Universitario o Licenciatura, son autofinanciados y bajo el principio de autosostenibilidad.

Art. 5. (Fin).- Su fin es la formación postgradual con distintos niveles de profundidad y grados académicos y misión fundamental de cualificación de profesionales en diferentes áreas a través de procesos de investigación científica y generación de conocimientos vinculados con la realidad y demanda social, para coadyuvar con el desarrollo integral de la sociedad.

CAPÍTULO III

COMPETENCIA Y OBJETIVOS

Art. 6. (Competencia).- La Unidad de Postgrado, debido a su jerarquía académica está autorizada para desarrollar diversos cursos y programas de Postgrado afines al área que le sean encomendados por la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica previo cumplimiento de requisitos establecidos en normativa vigente.

Art. 7. (Objetivos).- Los objetivos de los cursos y programas de Postgrado a desarrollar deberán adecuarse conforme la pertinencia del grado a otorgar:

- a. **Los que no otorgan grado académico:** Diplomados, Cursos de Actualización y Cursos de Formación Continua.
- b. **Los que otorgan grado académico:** Especialidad, Maestría y Doctorado.

CAPÍTULO IV

CURSOS Y PROGRAMAS DE POSTGRADO

Art. 8. (Instancias de aprobación).- La aprobación de cursos y programas de Postgrado deberán ser aprobados en la Comisión Facultativa de Postgrado, Honorable Consejo Facultativo y Honorable Consejo Universitario si corresponde, previa conformidad e informe académico – técnico de cumplimiento de requisitos establecidos en norma vigente.

Art. 9. (Sistema Modular).- Los cursos y programas de Postgrado se desarrollarán bajo el Sistema Modular de acuerdo al Plan de Estudios aprobado y Reglamento Específico correspondiente.

Art. 10. (Duración).- Los programas de Postgrado contarán con módulos de una duración mínima de 2 semanas y máxima de 4 semanas, a excepción de las prácticas asistenciales, prácticas de campo y desarrollo de especialidades clínico – quirúrgicas que será conforme a reglamentación específica del programa.

Art. 11. (Carga horaria y creditaje).- Los programas presenciales que desarrolla la Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica establece como mínimo:

- a. 800 horas académicas (20 créditos) para Diplomados.
- b. 1600 horas académicas (40 créditos) para Especialidades (No Clínico – Quirúrgicas)
- c. 2400 horas académicas (60 créditos) para Maestrías.
- d. 2800 horas académicas (70 créditos) para Doctorados (PH. D.) de manera secuencial al de Magister.

Se establece que un crédito académico es igual a 40 horas académicas.

Art. 12. (De los plazos para la defensa de Trabajos Finales, Trabajos de Grado y Tesis).- Los plazos para la presentación y defensa de los Trabajos Finales, Trabajos de Grado y Tesis para la obtención del Diploma o Grado se compatibilizan a partir de la conclusión del programa, y son los siguientes:

- a. Diplomados: 8 meses.
- b. Especialidades (No Clínico – Quirúrgicas): 2 años
- c. Especialidades Clínico – Quirúrgicas: 2 años
- d. Maestría: 3 años
- e. Doctorado: 5 años

Vencidos los plazos se cerrará el Kárdex Académico, certificándose solamente los módulos aprobados.

Art. 13. (Sistema Modular Keller).- Los programas de Postgrado no vigentes en la gestión pueden desarrollar el Sistema Modular Keller (Tutelage) a cursantes que concluyeron el Plan de Estudios y les permita habilitarse a la presentación y defensa de los Trabajos Finales, Trabajos de Grado o Tesis dentro los plazos establecidos por normativa, bajo el siguiente detalle:

- a. Diplomados: 1 módulo.
- b. Especialidades (No Clínico – Quirúrgicas): 2 módulos
- c. Maestría: 3 módulos
- d. Doctorado: 3 módulos

Los docentes tutores, cursantes beneficiarios, carga horaria, metodología y evaluación deberán regirse bajo los mismos parámetros aprobados en la versión del Programa, se excluyen los módulos Taller de Tesis y Propuesta de Intervención.

CAPITULO V

ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE POSTGRADO

Art. 14. (Estructura).- La Unidad de Postgrado cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- a. Comisión Facultativa de Postgrado
- b. Dirección
- c. Coordinadores Académicos
- d. Docentes
- e. Cursantes o postgraduantes
- f. Administrativos

Art. 15. (COMISIÓN FACULTATIVA DE POSTGRADO).- Es la instancia encargada de la gestión académica, administrativa y financiera de los cursos o programas de la Unidad de Postgrado que se llevan a cabo en la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica.

Art. 16. (Miembros de la Comisión).- Son miembros titulares de la Comisión Facultativa de Postgrado:

- a. Decano (PRESIDENTE)
- b. Director de la Unidad de Postgrado
- c. Coordinadores Académicos
- d. Jefe del Área Desconcentrada Administrativa y Financiera
- e. Un representante de la Asociación Docente Facultativa
- f. Un representante del Centro de Estudiantes Facultativo

Art. 17. (Sesiones).- La Comisión Facultativa de Postgrado se reunirá de manera ordinaria una vez por mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias previa citación formal.

Art. 18. (Atribuciones de la Comisión).- Son atribuciones de la Comisión Facultativa de Postgrado las establecidas en el Reglamento de Postgrado de la UMSA mediante resolución HCU N°196/2002, así como las siguientes:

- a. Gestionar la aprobación del Informe Final de Actividades de los distintos programas ejecutados en la Unidad de Postgrado.
- b. Gestionar la aprobación de los cursos y programas de Postgrado previa conformidad e informe académico – técnico de cumplimiento de requisitos establecidos en norma vigente.
- c. Gestionar la aprobación del Reglamento Específico de los programas de Postgrado.
- d. Gestionar la aprobación de Convenios Específicos para los diferentes programas de Postgrado.
- e. Gestionar las convocatorias para Director, Coordinadores Académicos, Docentes y Tutores en la Unidad de Postgrado.
- f. Gestionar la aprobación y designación del Director, Coordinadores Académicos, Docentes y Tutores en la Unidad de Postgrado.
- g. Evaluar el desempeño de los docentes tutores por gestión.
- h. Evaluar la rentabilidad económica y autosostenibilidad financiera de los programas de la Unidad de Postgrado.
- i. Elaborar y actualizar el Plan Estratégico, Reglamento Interno, Manual de Organización, Manual de Funciones, Manual de Operaciones y Organigrama de la Unidad de Postgrado.
- j. Aprobar la innovación curricular (complementaciones, ajustes y rediseño curricular) de los diferentes programas de la Unidad de Postgrado.
- k. Aprobar las convalidaciones de módulos o asignaturas cuando exista 80% de equivalencia y cumplimiento de requisitos según informe del Coordinador Académico.
- l. Aprobar los Informes Académicos de gestión del Director y Coordinadores Académicos.
- m. Aplicar las decisiones emanadas de la Comisión Facultativa de Postgrado, normativa universitaria y leyes nacionales vigentes en la administración académica, administrativa, económica y financiera de los programas de la Unidad de Postgrado.

Art. 19. (DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO).- Es el responsable de la gestión académica, administrativa y financiera de la Unidad de Postgrado Facultativa y de los cursos y programas de Postgrado de su dependencia. Debe tener grado de Magister o PH.D. elegido mediante convocatoria a concurso de méritos, presentación, evaluación y defensa del Plan de Trabajo, por un periodo de dos años.

Art. 20. (Selección y Elección del Director).- Se realiza conforme el Reglamento de Selección y Elección de Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica aprobado mediante resolución del HCU N° 285/2016 y por un periodo de dos años.

Art. 21. (Ausencia del Director).- En el caso de ausencia temporal del Director, asume la representación de la Unidad de Postgrado el Sr. Decano, sólo cuando sea necesaria una designación interina hasta 89 días se designará al Coordinador Académico más antiguo de alguna de las Maestrías o Doctorado que haya sido elegido por convocatoria y concurso de méritos.

Art. 22. (Funciones del Director).- Además de las descritas en el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Postgrado, se establecen:

- a. Ser responsable de la gestión académica, administrativa y financiera de la Unidad de Postgrado Facultativa y de los cursos y programas de Postgrado de su dependencia.
- b. Representar ante cualquier instancia a la Unidad de Postgrado.
- c. Representar a la Unidad de Postgrado en el Honorable Consejo Facultativo u Honorables Consejos de Carrera cuando sea necesaria su participación.
- d. Informar de sus actividades a las instancias académicas – administrativas superiores correspondientes.
- e. Organizar comisiones técnicas académicas - administrativas necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- f. Conceder licencias al personal administrativo de acuerdo a normas vigentes en la administración de personal de la UMSA.
- g. Dirigir las sesiones de los Consejos Técnicos Académicos y Administrativos de la Unidad de Postgrado.
- h. Firmar convenios con organismos nacionales para implementar el desarrollo de todos y cada una de los cursos posgraduales y prácticas asistenciales.
- i. Cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos internos y normas vigentes universitarias y nacionales.

Art. 23. (Responsabilidades).- El Director es responsable en forma mancomunada con el resto de Coordinadores, Docentes, Cursantes y administrativos del equipamiento e infraestructura de la Unidad de Postgrado.

Art. 24. (COORDINADORES ACADÉMICOS).- Los coordinadores académicos de los diferentes programas de postgrado están a cargo del desarrollo de los mismos en sus diferentes niveles de complejidad académica.

Art. 25. (Selección y elección de los Coordinadores Académicos).- Los coordinadores académicos de los programas son seleccionados mediante convocatoria a concurso de méritos y designados por resolución expresa del Honorable Consejo Facultativo.

Art. 26.- (Requisitos para ser Coordinador Académico).- Para ser coordinador académico se requiere:

- a. Ser boliviano
- b. Ser docente Titular en ejercicio Categoría B o superior de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica- UMSA.
- c. Acreditar el grado académico de Diplomado, Maestría o Doctorado respectivo para el nivel de formación o responsabilidad académica del curso correspondiente.
- d. Acreditar experiencia profesional en la docencia y/o coordinación de programas posgraduales no menor a dos años a partir de la obtención del Título de Postgrado afín, dentro del Sistema Universitario Boliviano.
- e. No tener deudas pendientes con la Facultad y la Unidad de Postgrado.
- f. No estar observado por la Ley Financial.
- g. No ser incompatible al cargo de coordinador por carga horaria, el total permitido será de 240 horas.
- h. No podrá estar ejerciendo ningún otro cargo jerárquico o de autoridad en la Universidad.
- i. Por ningún motivo el coordinador será cursante del mismo Programa.

Art. 27. (De la convocatoria para Coordinadores).- Conforme los cursos y programas de Postgrado aprobados por gestión, a través de la Comisión Facultativa de Postgrado se gestionará las convocatorias internas para Coordinadores Académicos mismas que deberán ser publicadas en medios de difusión autorizados de acuerdo a normativa institucional vigente, especificando todos los requisitos.

Art. 28. (De la calificación para Coordinadores).- La Comisión Facultativa de Postgrado ejercerá cómo Tribunal Calificador, elaborará las actas pertinentes y elevará el Informe al Honorable Consejo Facultativo para su consideración, aprobación y designación de los Coordinadores ganadores.

Art. 29.- (Funciones del Coordinador Académico).- Además de las establecidas en el Reglamento de Postgrado de la UMSA mediante resolución del HCU N° 196/2002, las descritas en el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Postgrado, se determinan:

- a. Integrar las actividades académicas de los distintos programas de Postgrado.
- b. Definir los módulos y elaborar los contenidos analíticos del programa a su cargo.
- c. Plantear los objetivos y modelos de evaluación de los diferentes módulos y talleres a desarrollar en el programa a su cargo.
- d. Formular los objetos de estudios y transformaciones de los distintos ejes de investigación e interacción social relacionados con su área.
- e. Efectuar un cronograma de trabajo del programa a su cargo.
- f. Realizar al seguimiento académico, administrativo y financiero de los programas a su cargo.
- g. Evaluar los resultados e impacto académico de sus programas.
- h. Rediseñar el plan de estudios y contenidos académicos de los programas para próximas versiones.

- i. Presentar al término de la gestión académica el informe de las labores académica realizada a su inmediato superior.
- j. Dictar al menos un módulo por gestión de los programas a su cargo.
- k. Presentar el Informe Final de actividades de los programas a su cargo.
- l. Gestionar las condiciones académicas, administrativas y de infraestructura para la autoevaluación y acreditación de los programas a su cargo.
- m. Cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos internos y normas vigentes universitarias y nacionales.

Art. 30. (Vigencia del Coordinador).- Los coordinadores académicos de los cursos, ejercerán sus funciones por gestión de la siguiente manera: Doctorados (3 gestiones), Maestrías (2 gestiones), Especialidades (una gestión), Diplomados (6 meses de una gestión).

CAPITULO VI RÉGIMEN DOCENTE

Art. 31. (De los Docentes de la Unidad de Postgrado).- Se reconocen a los Docentes y Docentes – Tutores de la Unidad de Postgrado, bajo las siguientes categorías:

- a. Docentes Contratados
- b. Docentes Invitados

Art. 32. (De los Docentes Contratados).- Son docentes contratados aquellos que ingresan a la Unidad de Postgrado por convocatoria y concurso de méritos por tiempo determinado y plazo fijo, sin establecer relación laboral con la Institución.

Art. 33. (De los Docentes Invitados).- Son docentes invitados aquellos que ingresan a la Unidad de Postgrado a requerimiento de los distintos programas por tiempo determinado y plazo fijo, sin establecer relación laboral con la Institución, deben cumplir requisitos, el perfil profesional y no estar observados por la Ley Financial.

Art. 34. (De los requisitos para ser Docente).- Todos los docentes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser profesional con el grado académico igual o superior al que otorga el programa, el cual deberá ser extendido por una Universidad del Sistema Universitario Boliviano y en caso ser del exterior revalidado por las instancias pertinentes.
- b. Contar con el Título y/o Diploma de formación en Educación Superior (mínimo Diplomado) extendido por una Universidad del Sistema.
- c. Experiencia profesional postgradual en el área, módulo y/o programa a dictar docencia.
- d. No estar observado por la Ley Financial.
- e. Cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente para el caso de Docentes Contratados.

Art. 35. (De la convocatoria para Docentes Contratados).- Conforme los cursos y programas de Postgrado aprobados por gestión a través de la Comisión Facultativa de Postgrado se gestionará las convocatorias interna y externa según los requerimientos emitidos por los Coordinadores Académicos, mismas que deberán ser públicas en medios de difusión autorizados de acuerdo a normativa institucional vigente, especificando todos los requisitos.

Art. 36. (De la calificación de Docentes).- La Comisión Facultativa de Postgrado ejercerá cómo tribunal calificador, elaborará las actas pertinentes y elevará el informe al Honorable Consejo Facultativo para su consideración, aprobación y designación de los docentes ganadores.

Art. 37. (Permanencia y remoción de los Docentes).- Los docentes de la Unidad de Postgrado para permanecer en el programa deberán cumplir con lo establecido en su contrato, reglamento interno, normas universitarias y nacionales vigentes, el incumplimiento sera causal para resolución de contrato por parte de la Universidad.

Art. 38. (Funciones del Docente).- Las funciones que se toman en cuenta para fines de seguimiento y evaluación docente son las siguientes:

- a. Preparar los contenidos teóricos y prácticos de los módulos.
- b. Plantear los objetivos y/o competencias modulares de los diferentes niveles de complejidad de enseñanza de los cursos.
- c. Formular y desarrollar trabajos de Investigación e Interacción Social, relacionados con su área afín.
- d. Organizar, desarrollar, dirigir y evaluar su módulo respectivo.
- e. Presentar las notas finales y firmar las actas de calificaciones obtenidas por los cursantes.
- f. Ser tutor de dos cursantes por contrato de manera obligatoria en las Especialidades, Maestrías y Doctorado.
- g. Ser Tribunal Revisor de los Trabajos de Grado y Tesis.
- h. Ser asesor de los trabajos de investigación requeridos por la Unidad de Postgrado.
- i. Deberá ser responsable del material audiovisual, bienes y recursos materiales a su cargo al impartir el módulo en la Unidad de Postgrado.

Art. 39. (Vigencia del Docente).- Los docentes ejercerán sus funciones mientras dure la vigencia de su contrato, improrrogablemente y sin generar relación obrero – patronal con la Institución Universitaria.

CAPITULO VII

REGIMÉN DE CURSANTES O POSGRADUANTES

Art. 40. (Admisión).- Para ser admitido en los programas posgraduales los postulantes deben cumplir con los requisitos determinados por la Unidad de Postgrado y los establecidos en el Reglamento Específico del Programa.

Art. 41. (Requisitos básicos de la Unidad de Postgrado).- Los postulantes deben cumplir mínimamente los siguientes requisitos básicos:

- a. Solicitud escrita al Coordinador del Programa.
- b. Formulario de preinscripción.
- c. Fotocopia legalizada del Título Académico y Título Profesional (Provisión Nacional) en caso del exterior homologado por las instancias pertinentes, en caso de títulos posgraduales revalidado.
- d. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- e. Contrato firmado que incluya la modalidad de pago.
- f. Hoja de vida documentada.

Art. 42. (Permanencia).- Son cursantes regulares de la Unidad de Postgrado los registrados y formalmente matriculados en la Universidad Mayor de San Andrés antes de iniciar el programa, quienes para permanecer en las actividades académicas deberán:

- a. Cumplir con los reglamentos vigentes del Programa, Universidad, Facultad y Unidad de Postgrado.
- b. Cumplir con las actividades del plan de estudios y asistencia en los programas presenciales del 90%.
- c. Cumplir con los pagos de colegiatura programados.
- d. Cumplir con los principios básicos de comportamiento y cuidado de los equipos audiovisuales, muebles e infraestructura de la Unidad de Postgrado.
- e. No abandonar más de tres módulos del programa, de lo contrario será excluido de la versión.
- f. No reprobar más de tres módulos del programa, ni reprobar más de dos veces el mismo módulo, de lo contrario será excluido de la versión, la nivelación del módulo reprobado será previo pago del costo que representa el módulo proporcional al total de créditos y carga horaria del programa correspondiente.
- g. La reincorporación procede para quienes solicitaron licencia por escrito y la versión de programa se encuentre vigente conforme los plazos regulados en el presente reglamento.
- h. Respetar el conducto regular para cualquier solicitud del cursante.

Art. 43. (Evaluación y calificación).- La evaluación y calificación de los módulos, prácticas, pasantías, Trabajos de Grado y Tesis es sobre el 100% de calificación, estableciéndose en la Unidad de Postgrado la nota mínima de aprobación de 75%.

Art. 44. (Obtención del Diploma o Grado).- Cumplidos y aprobados los módulos de Programa se viabilizará la obtención del Certificado, Diplomado o Grado correspondiente, en la que cada cursante deberá cumplir conforme el siguiente detalle:

- a. Diplomados: Presentar y aprobar un Trabajo Monográfico de acuerdo al Reglamento Específico.
- b. Especialidades (No Clínico – Quirúrgicas): Presentar y sustentar el Trabajo de Grado respectivo.
- c. Especialidades Clínico – Quirúrgicas: Presentar y sustentar el Trabajo de Grado respectivo.
- d. Maestría: Presentar y sustentar una Tesis Magistral.
- e. Doctorado: Presentar y sustentar una Tesis Doctoral.

Art. 45. (Cursantes rezagados).- Se aceptará el retorno de los cursantes rezagados siempre y cuando el Kárdex Académico de su programa no se encuentre cerrado conforme los plazos establecidos en el presente reglamento y previa autorización del Coordinador Académico y/o Director de la Unidad de Postgrado.

CAPITULO VIII CONVALIDACIONES

Art. 46. (Viabilidad).- Son viables las convalidaciones de módulos o asignaturas desarrollados y aprobados en programas de posgrado de Diplomado, Especialidad, Maestría y Doctorado, solamente reconocidos por el Sistema Universitario Boliviano.

Art. 47. (Convalidación interna).- Será en los siguientes casos:

- a. En un mismo Programa pero de distintas versiones, se convalidará el módulo al programa vigente.
- b. En diferentes Programas, cuando el módulo tenga una equivalencia en su contenido curricular del 80% como mínimo, del mismo nivel y grado académico.

Art. 48. (Convalidación externa).- Será solamente entre programas postgraduales de la Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana cuando el módulo tenga una equivalencia en su contenido curricular del 80% como mínimo, del mismo nivel y grado académico.

Art. 49. (Requisitos para convalidar).- Serán los siguientes:

- a. Ser cursante regular del Programa convalidante.
- b. Certificado de notas del módulo o asignatura a convalidar.
- c. Contenidos curriculares legalizados del módulo a convalidar.
- d. Solicitud escrita a la Comisión Facultativa de Postgrado.
- e. Informe favorable del Coordinador Académico del Programa convalidante.

CAPITULO IX TUTORES, TRIBUNALES Y DEFENSA

Art. 50. (Requisitos).- Para ser Docente – Tutor y/o miembro del Tribunal de Defensa el profesional deberá cumplir los mismos requisitos establecidos en el Régimen Docente del reglamento interno de la Unidad de Postgrado.

Art. 51. (Funciones del Tutor).- Además de las establecidas en el Reglamento General del Sistema Tutorial de la Educación Postgradual del Sistema de la Universidad Boliviana, el Docente – Tutor tendrá las siguientes funciones:

- a. Orientar metodológicamente y en el área específica la investigación del cursante asignado.
- b. Cumplir el cronograma de trabajo establecido para la investigación.
- c. Informar periódicamente y a requerimiento al Coordinador y/o Director el avance de la tutoría designada.
- d. Entregar la suficiencia o dictamen favorable que avale el trabajo de Investigación o en su defecto nota de liberación de responsabilidades por incumplimiento del cursante.
- e. Cumplir los plazos establecidos por la Coordinación Académica, Dirección y/o Contrato Postgradual.
- f. Liberarse por escrito del incumplimiento del cursante designado, sea a las sugerencias, recomendaciones o plazos establecidos.
- g. Cumplir la normativa universitaria vigente.

Art. 52. (Responsabilidades del Tribunal de Defensa).- Además de las establecidas en el Reglamento de Defensa de Trabajos de Investigación Postgraduales del Sistema de la Universidad Boliviana, los miembros del Tribunal tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Revisar y realizar las observaciones a la investigación en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- b. Entregar la suficiencia o dictamen favorable que viabilice el acto de defensa correspondiente.
- c. Guardar la reserva, normas de conducta y respeto con el cursante investigador y la investigación hasta el Acto de Defensa Público.
- d. Participar del Acto de Defensa Público.
- e. Firmar las actas del Acto de Defensa Público.

Art. 53. (Designación del Tribunal de Defensa).- El tribunal será propuesto y designado por el Coordinador y/o Director según corresponda y estará conformado por las siguientes personas:

- a. Un Presidente (Decano)
- b. Un Secretario (Director de la Unidad de Postgrado).
- c. Vocal 1. (Coordinador Académico).
- d. Vocal 2. Primer revisor del Tribunal de Defensa.
- e. Vocal 3: Segundo revisor del Tribunal de Defensa.
- f. Vocal 4: Tercer revisor del Tribunal de Defensa.

Art. 54. (Acto de Defensa Público).- El Tribunal de Defensa se reunirá en pleno, en el Acto de Defensa Público con la presencia del Tutor del Trabajo y todas las personas que quieran asistir. Se otorgará máximo 30 minutos para la defensa de la Investigación, y podrá utilizar cualquier medio audiovisual. El Presidente del tribunal coordinará las preguntas vertidas por los miembros del tribunal y el cursante deberá responder cada una de ellas en un máximo de 5 a 10 minutos.

Art. 55. (De la deliberación).- Deliberarán en sesión privada los miembros del Tribunal de Defensa y solicitarán si es necesario aclaraciones por parte del Tutor, el cual deberá también abandonar la sala después de dar su opinión sobre el trabajo realizado y sólo el tribunal debatirá el puntaje final de acuerdo a los documentos de evaluación de Defensa de Trabajos de la Unidad de Postgrado.

Art. 56. (De la suspensión).- En caso de que la nota final promediada sea insuficiente o existan observaciones de fondo, se sugerirá la suspensión del Acto de Defensa por única vez y consensuado por el Tribunal por un plazo no mayor a 10 días hábiles. En ese caso, no se redactará el acta final hasta la reinstalación en segunda instancia.

Art. 57. (De la reprobación del Acto de Defensa Público).- En caso de suspensión por reprobación el cursante debe reformular la investigación conforme lo recomendado y observado por el Tribunal de Defensa para la segunda instancia, quedando establecido que NO existe tercera instancia y de reprobación sólo se certificará los módulos aprobados en el programa.

CAPITULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 58. (Disposiciones ínsitos).- Las leyes nacionales, normas del Sistema Universitario Boliviano, reglamentos de la Universidad Mayor de San Andrés y la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica se consideran ínsitos en el presente Reglamento Interno de la Unidad de Postgrado y se aplicarán supletoriamente en los casos de ambigüedad o vacío.

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE MEDICINA, ENFERMERÍA
NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA MÉDICA
UNIDAD DE POSTGRADO**

**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN
2018-2023**



**Aprobado por
Resolución del
HCU N° 106/2019**



**HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO DE MEDICINA,
ENFERMERÍA, NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA MÉDICA
RESOLUCIÓN No. 1049/2018**

A, 26 de noviembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Informe 017/2018 de 14 de noviembre de 2018, emitida por Dr. Javier Peñaranda Méndez – Presidente de la Comisión Facultativa de Posgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica, indicando que conforme al mandato del Art. 17 del Reglamento de Postgrado de la UMSA, se emitió Citación N° 017/2018 a los miembros de la Comisión Facultativa de Postgrado para sesión del pasado 20 de octubre de 2018, conforme a orden del día.

Que, en las conclusiones indica que la Comisión sesionó en la fecha programada emitiendo la siguiente Resolución de la Comisión Facultativa de Postgrado, cuyos respaldos se adjuntan.

Que, con **Resolución N° 51/2018**, que **APRUEBA** los documentos institucionales de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica: 1. Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2018 – 2023; 2. Reglamento Interno; 3. Manual de Organización y Funciones; y 4. Organigrama, sea en grande, detalle y revisión.

Que, solicita la consideración, aprobación y emisión de la Resolución Facultativa correspondiente.

POR TANTO

El Honorable Consejo Facultativo de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE

Artículo Primero: **APROBAR** la Resolución N° 51/2018 de la Comisión Facultativa de Postgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica, de fecha 20 de octubre de 2018, que resuelve:

1º APROBAR los documentos institucionales de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica: 1. Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2018 – 2023; 2. Reglamento Interno; 3. Manual de Organización y Funciones; y 4. Organigrama, sea en grande, detalle y revisión.

Artículo Segundo: Solicitar al Honorable Consejo Universitario, la consideración y consiguiente aprobación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Javier H. PEÑARANDA MÉNDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO



H.R.
Adj:
Copia
MED - 5165
Adjunta Anillado con documentos.
Archivo HCF
U.P.O.
HCU

PRESENTACIÓN

El Manual de Organización y Funciones establecido por la Ley del Sistema de Organización Administrativa es un instrumento de gestión administrativa que formaliza el funcionamiento del modelo organizacional diseñado para facilitar el logro de los objetivos institucionales de la Unidad de Postgrado.

La presente actualización constituye en un instrumento de gestión del Talento Humano a través del cual se establecen las funciones de y los niveles de dependencia.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la normativa universitaria se elabora el presente manual de organización y funciones para contar con los instrumentos organizacionales de todas las autoridades y funcionarios que trabajan en la Unidad de Postgrado.

En el marco de la Ley 1178 establece que cada entidad debe adecuar las normas institucionales al sistema de organización administrativa, motivo por el cual en la Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina, trabajó en la actualización del Manual de Organización y Funciones con el fin de mejorar la estructura académica administrativa de acuerdo a las políticas y estrategias definidas por la facultad.

Este instrumento estamos seguros que permitirá un adecuado manejo de la organización de acuerdo al organigrama y a las funciones designadas a cada nivel jerárquico, su interrelación entre las mismas y niveles de dependencia.

Para la actualización de este manual se acudió al análisis de las normas vigentes que rigen el funcionamiento de la Universidad Mayor de San Andrés para cumplir con los objetivos y metas que se encuentran en el PEI.

El presente reglamento de Manual de Organización y Funciones aplica a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica de la Universidad Mayor de San Andrés, dentro del marco normativo de la U.M.S.A.

OBJETIVOS

- OBJETIVO GENERAL

Establecer funciones de responsabilidad en cada área de la Unidad de Postgrado y proporcionar un documento que establezca las funciones de la estructura organizacional, cuyo cumplimiento contribuirá a efectuar las responsabilidades y obligaciones asignadas al cargo o servicio.

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Informar la relación existente entre los diferentes niveles de la estructura organizacional.
- Establecer la guía para el cumplimiento de funciones del personal asignado al cargo.
- Delimitar las responsabilidades y funciones de las áreas de organización dentro de la Unidad de Postgrado.

NIVEL DIRECTIVO

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE MEDICINA

UNIDAD: DIRECCIÓN**1. NIVEL JERARQUICO:**

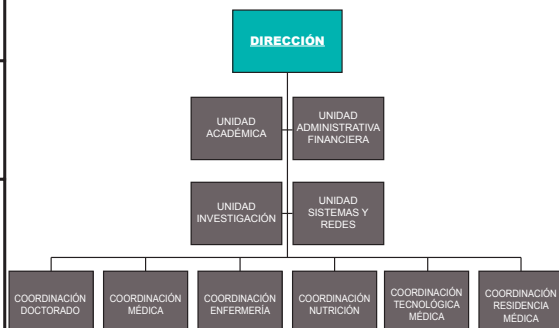
Directivo

2. UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR:

Decanato

3. UNIDADES DEPENDIENTES:

- Académica, Administrativa Financiera, Investigación, Sistemas y Redes
- Coordinación de Programas
- Coordinación Residencia Médica

**4. OBJETIVO DE LA UNIDAD:**

Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades académicas, administrativas y financieras de la Unidad de Postgrado en concordancia con las políticas universitarias emanadas del Honorable Consejo Facultativo de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica.

5. FUNCIONES DE LA UNIDAD:

- a. Ser responsable de la gestión académica, administrativa y financiera de la Unidad de Postgrado Facultativa y de los cursos y programas de Postgrado de su dependencia.
- b. Máxima representación ante cualquier instancia a la Unidad de Postgrado.
- c. Representación de la Unidad de Postgrado en el Honorable Consejo Facultativo cuando sea requerido.
- d. Informar a requerimiento a las instancias académicas superiores correspondientes.
- e. Organizar comisiones técnicas académicas - administrativas necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- f. Conceder licencias al personal administrativo de acuerdo a normas vigentes en la administración de personal de la UMSA.
- g. Dirigir las sesiones de los Consejos Técnicos Académicos y Administrativos de la Unidad de Postgrado.
- h. Firmar convenios con organismos nacionales para implementar el desarrollo de todos y cada una de los cursos postgraduales y prácticas asistenciales.
- i. Cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos internos y normas vigentes universitarias y nacionales.

6. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL (sustantiva, organizacional, o de asesoramiento) Sustantiva	
7. INSTANCIAS O UNIDADES INTERNAS DE COORDINACION CON LA UNIDAD • Honorable Consejo Facultativo • Decanato • Comisión Facultativa de Postgrado • Área Desconcentrada Financiera • DIPGIS • CPDI • Coordinación Doctorado • Coordinación Programas Medicina • Coordinación Programas Enfermería • Coordinación Programas Nutrición • Coordinación Programas Tecnología Médica • Coordinación Programas Residencia Médica	
8. UNIDADES O ENTIDADES RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL EXTERNO • Secretaria Nacional de Postgrado del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana • Ministerio de Salud • Ministerio Público • Organización Mundial de la Salud OMS/OPS • Instituto de Investigaciones Forenses IDIF • Caja Nacional de Salud/CNS • Hospital de Clínicas • Hospital de la Mujer • Hospital del niño • Hospital COSSMIL • Hospital ARCO IRIS • Otras entidades de Salud vinculadas a la Unidad de Postgrado	
ELABORADO POR: SUBCOMISIÓN DEL NUEVO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES REVISADO POR: Dr. Ivan Larico Laura DIRECTOR	APROBADO POR: Comisión Facultativa de Postgrado Honorable Consejo Facultativo REs. HCF N° 1049/2018
FECHA:	FECHA: 26 de noviembre de 2018
FIRMA:	FIRMA:

NIVEL EJECUTIVO

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE MEDICINA

UNIDAD: COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS**1. NIVEL JERARQUICO:**

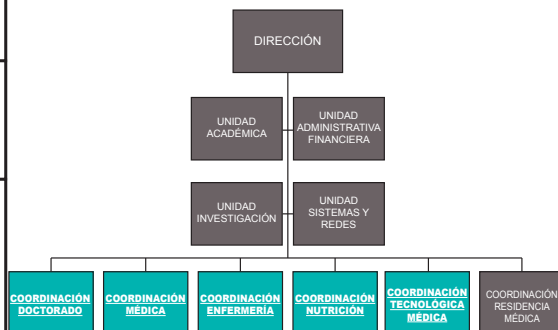
Ejecutivo

2. UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR:

Dirección del Posgrado

3. UNIDADES DEPENDIENTES:

- Ninguno

**4. OBJETIVO DE LA UNIDAD:**

Coordinar las actividades académicas y administrativas para el desarrollo del o los cursos que les corresponde y promover una relación institucional efectiva y dinámica para el desarrollo de los programas posgraduales.

5. FUNCIONES DE LA UNIDAD:

- Definir la estructura curricular de los cursos y programas dependientes.
- Responsable académico y administrativo del programa que asegure la provisión de recursos y la toma de decisiones para la solución de contingencias cotidianas
- Actualizar los sistemas operativos y administrativos del programa respectivo.
- Actualizar los programas de postgrado dependientes en las nuevas versiones (objetivos, justificación, contenidos, perfil de ingreso, perfil de egreso, tiempos).
- Determinar fechas de inicio y finalización de los cursos.
- Integrar los tribunales de calificaciones de postulantes a docentes de los módulos, según convocatoria.
- Promover el seguimiento académico de los cursos.

- h. Elevar informes requeridos a las autoridades inmediatas superiores principalmente el seguimiento del proceso académico-administrativo y comportamiento de cursantes y profesores.
- i. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos tanto de los cursantes como de los profesores que dictan módulos en sus cursos.
- j. Proporcionar a los profesores toda la información que requieran para el mejor desarrollo de sus módulos.
- k. Analizar con los profesores los programas analíticos de los módulos.
- l. Analizar con los profesores el proceso enseñanza aprendizaje que propone para el desarrollo de los módulos.
- m. Viabilizar modificaciones de los programas propuestos pertinentes a las necesidades y demanda social.
- n. Velar por el buen desarrollo de los módulos, planificar visitas no anunciadas a las clases o acordada previamente.
- o. Velar por la correcta disposición de las aulas, material didáctico y equipos necesarios para el desarrollo de sus clases.
- p. Planificar el proceso de selección de los cursantes.
- q. Analizar el resultado de las pruebas/exámenes de cada módulo.
- r. Analizar el desempeño individual y colectivo de los cursantes.
- s. Analizar la evaluación del desempeño docente y promover evaluaciones de los cursantes a los docentes.
- t. Planificar y organizar bajo cronograma las actividades académicas de los Talleres de Trabajo de Grado y Taller de Tesis y dar seguimiento a las investigaciones.
- u. Asesorar a la Dirección para toma de decisiones, en relación a sus cursos o programas dependientes.
- v. Elevar informe del desarrollo de actividades académicas de los cursos a cargo, a requerimiento de la Dirección, Comisión de Postgrado y autoridades superiores, sea por escrito.
- w. Planificar y elaborar el Plan Operativo Anual de acuerdo a las expectativas velando de que el curso sea auto sustentable en concordancia con su hoja de costos.
- x. Velar por el cumplimiento de normativa universitaria, reglamento interno y manual de organización y funciones.
- y. Gestionar la autoevaluación y acreditación de los programas dependientes.
- z. Propender elevar los informes de programas antes de finalizar cada gestión.

6. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL (sustantiva, organizacional, o de asesoramiento) Sustantiva	
7. INSTANCIAS O UNIDADES INTERNAS DE COORDINACION CON LA UNIDAD • Dirección de Postgrado • Coordinación Doctorado • Coordinación Programas Medicina • Coordinación Programas Enfermería • Coordinación Programas Nutrición • Coordinación Programas Tecnología Médica • Coordinación Programas Residencia Médica • Unidad Administrativa Financiera • Unidad de Investigación	
8. UNIDADES O ENTIDADES RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL EXTERNO • Secretaria Nacional de Postgrado del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana • CPDI • Ministerio de Salud • Ministerio Público • Organización Mundial de la Salud OMS/OPS • Instituto de Investigaciones Forenses IDIF • Caja Nacional de Salud/CNS • Hospital de Clínicas • Hospital de la Mujer • Hospital del niño • Hospital COSSMIL • Hospital ARCO IRIS	
ELABORADO POR: SUBCOMISIÓN DEL NUEVO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES REVISADO POR: Dr. Ivan Larico Laura DIRECTOR	APROBADO POR: Comisión Facultativa de Postgrado Honorable Consejo Facultativo REs. HCF N° 1049/2018
FECHA:	FECHA: 26 de noviembre de 2018
FIRMA:	FIRMA:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE MEDICINA	
UNIDAD: COORDINACIÓN DE RESIDENCIA MEDICA	
1. NIVEL JERARQUICO: Ejecutivo	<pre>graph TD D[DIRECCIÓN] --> UA[UNIDAD ACADÉMICA] D --> UAF[UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA] UA --> UI[UNIDAD INVESTIGACIÓN] UA --> USYR[UNIDAD SISTEMAS Y REDES] UI --- C1[COORDINACIÓN DOCTORADO] UI --- C2[COORDINACIÓN MÉDICA] UI --- C3[COORDINACIÓN ENFERMERÍA] UI --- C4[COORDINACIÓN NUTRICIÓN] UI --- C5[COORDINACIÓN TECNOLÓGICA MÉDICA] UI --- C6[COORDINACIÓN RESIDENCIA MÉDICA]</pre>
2. UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR: Dirección del Posgrado	
3. UNIDADES DEPENDIENTES: • Ninguno	
4. OBJETIVO DE LA UNIDAD: Definir el programa de formación, realizar seguimiento y evaluación de los centros formadores, jefaturas de enseñanza y residentes médicos. Coordinando con el CRIDAIIC políticas de formación académica en la residencia médica y entes superiores.	
5. FUNCIONES DE LA UNIDAD: a. Supervisar el cumplimiento del reglamento de la Residencia Médica. b. Supervisar las actividades académicas del hospital y de la integración del Programa Académico a la actividad asistencial del centro formador donde se desarrolla el Programa de especialidades médicas. c. Coordinar con el CRIDAI el Registro la admisión, promoción y graduación de los médicos residentes. d. Planificar y supervisar el proceso de evaluación de los médicos residentes y el reporte de las calificaciones del registro al final de cada año académico. e. Coordinar los planes y actividades académicas sobre las residencias médicas f. Identificar estrategias para el fortalecimiento del proceso enseñanza aprendizaje en el postgrado, incluyendo intercambios con instituciones nacionales e internacionales. g. Realizar actividades de capacitación y actualización dirigidas a residentes.	

- h. Apoyar el desarrollo de un programa de educación médica continuada para los residentes.
- i. Llevar un registro organizado de cada programa de Residencia Médica, incluyendo el récord académico de los residentes; las actividades de los profesores; registro de actividades de educación continuada; investigaciones realizadas durante el año; entre otros.
- j. Garantizar y evaluar el proceso, presentación y defensa debida del trabajo final de grado para la obtención del título, según los Reglamentos de Investigación y de titulación posgradual universitaria.
- k. Autorizar la solicitud del examen de tesis y la selección del jurado correspondiente.
- l. Diseñar estrategias que permitan la utilización y difusión de los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas en la Residencia Médica: Publicaciones, Seminarios, Congresos, entre otros.
- m. Actualizar los programas de residencia médica y canalizar su aprobación ante las instancias correspondientes.
- n. Ofrecer asesoría a los hospitales docentes e institutos para la formación o reorientación de programas de Especialización Médica.
- o. Mantener una permanente comunicación con las autoridades académicas de los hospitales docentes que sirven de sede a los Programas de Residencias Médicas, Jefe de Enseñanza y docente.
- p. Conocer y canalizar la solución a dificultades en que se puedan presentar en el desarrollo del Programa Académico en coordinación con el representante universitario del CRIDAIIC.
- q. Realizar evaluaciones Departamentales asistenciales, acreditación de centros en coordinación con el CRIDAIIC, realizar evaluaciones a criterio de la coordinación y participar en evaluaciones interdepartamentales en coordinación con otros CRIDAIICs.
- r. Coordinación con el CNIDAI en casos necesarios y según requerimiento.

6. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL (sustantiva, organizacional, o de asesoramiento)

Sustantiva

7. INSTANCIAS O UNIDADES INTERNAS DE COORDINACION CON LA UNIDAD

- Dirección de Postgrado
- Unidad administrativa financiera
- Unidad Académica
- Unidad de Investigación
- Unidad de Sistema y redes

8. UNIDADES O ENTIDADES RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL EXTERNO

- Secretaria Nacional de Postgrado del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana
- CPDI
- Ministerio de Salud
- Ministerio Público
- Organización Mundial de la Salud OMS/OPS
- Instituto de Investigaciones Forenses IDIF
- Caja Nacional de Salud/CNS
- Hospital de Clínicas
- Hospital de la Mujer
- Hospital del niño
- Hospital COSSMIL
- Hospital ARCO IRIS
- Otras entidades de Salud vinculadas a la Unidad de Postgrado

ELABORADO POR:

SUBCOMISIÓN DEL NUEVO MANUAL DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

REVISADO POR:

Dr. Ivan Larico Laura
DIRECTOR

APROBADO POR:

Comisión Facultativa de Postgrado
Honorable Consejo Facultativo
REs. HCF N° 1049/2018

FECHA:

FECHA: 26 de noviembre de 2018

FIRMA:

FIRMA:

NIVEL OPERATIVO

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE MEDICINA	
UNIDAD: ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
1. NIVEL JERARQUICO: Operativo	<pre>graph TD D[DIRECCIÓN] --> UA[UNIDAD ACADEMICA] D --> UAF[UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA] UAF --> UI[UNIDAD INVESTIGACIÓN] UAF --> USR[UNIDAD SISTEMAS Y REDES] UI --- L1[] USR --- L1 L1 --- C1[COORDINACIÓN DOCTORADO] L1 --- C2[COORDINACIÓN MÉDICA] L1 --- C3[COORDINACIÓN ENFERMERÍA] L1 --- C4[COORDINACIÓN NUTRICIÓN] L1 --- C5[COORDINACIÓN TECNOLÓGICA MÉDICA] L1 --- C6[COORDINACIÓN RESIDENCIA MÉDICA]</pre>
2. UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR: Dirección de Posgrado	
3. UNIDADES DEPENDIENTES: • Administración • Contabilidad	
4. OBJETIVO DE LA UNIDAD: Organizar, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades administrativas para un mejor desempeño de la Unidad de Postgrado.	
5. FUNCIONES DE LA UNIDAD: - Cumplir y hacer cumplir la normativa universitaria, resoluciones y reglamentos emanados por instancias superiores. - Coordinar las actividades administrativas con los niveles de dependencia establecidos para el mejor funcionamiento de la Unidad. - Establecer necesidades y prioridades en cuanto a mantenimiento y refacciones de la infraestructura de la Unidad, en coordinación con la Unidad de servicios generales y administrativos de la Facultad. - Ejecutar los trámites administrativos según normas vigentes para adquisición de bienes. - Coordinar con administración de la Facultad y la División de Inventarios de la UMSA, comunicar daños y solicitar bajas de los bienes adquiridos. - Hacer seguimiento de los trámites que correspondan a los cursos de Postgrado.	

- g. Supervisar y controlar al personal administrativo bajo la correspondiente dependencia, de la Unidad en cumplimiento a las tareas asignada.
- h. Elaborar contratos de Coordinadores, Docentes y personal administrativo, según normas universitarias vigentes, realizando el seguimiento correspondiente.
- i. Efectuar el control del mantenimiento de equipos y materiales de la Unidad.
- j. Velar por la seguridad de los materiales y equipos depositados en almacén.
- k. Apoyar en la formulación del POA.
- l. Verificar que los desembolsos y los descargos presentados cuenten con el respaldo legal suficiente.
- m. Informar al jefe inmediato sobre las actividades realizadas.
- n. Elevar informes administrativos y contables que le sean requeridos.
- o. Desempeñar otras funciones inherentes y afines al cargo.

6. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL (sustantiva, organizacional, o de asesoramiento)

Asesoramiento

7. INSTANCIAS O UNIDADES INTERNAS DE COORDINACION CON LA UNIDAD

- Dirección de Postgrado
- Coordinación Académica de Programas
- Coordinación Académica de la Residencia Médica
- Unidad de Investigación
- Unidad de Sistemas y Redes
- Unidad Académica

8. UNIDADES O ENTIDADES RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL EXTERNO

- Ministerio de Salud
- Ministerio Público
- Organización Mundial de la Salud OMS/OPS
- Instituto de Investigaciones Forenses IDIF
- Caja Nacional de Salud/CNS
- Hospital de Clínicas
- Hospital de la Mujer
- Hospital del niño
- Hospital COSSMIL
- Hospital ARCO IRIS
- Otras entidades de Salud vinculadas a la Unidad de Postgrado

ELABORADO POR: SUBCOMISIÓN DEL NUEVO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES REVISADO POR: Dr. Ivan Larico Laura DIRECTOR	APROBADO POR: Comisión Facultativa de Postgrado Honorable Consejo Facultativo REs. HCF N° 1049/2018
FECHA:	FECHA: 26 de noviembre de 2018
FIRMA:	FIRMA:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE MEDICINA	
UNIDAD: ACADÉMICA	
1. NIVEL JERARQUICO: Operativo	<pre>graph TD D[DIRECCIÓN] --> UA[UNIDAD ACADÉMICA] D --> UAF[UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA] UA --> UI[UNIDAD INVESTIGACIÓN] UA --> USYR[UNIDAD SISTEMAS Y REDES] UI --- C1[COORDINACIÓN DOCTORADO] UI --- C2[COORDINACIÓN MÉDICA] UI --- C3[COORDINACIÓN ENFERMERÍA] USYR --- C4[COORDINACIÓN NUTRICIÓN] USYR --- C5[COORDINACIÓN TECNOLÓGICA MÉDICA] USYR --- C6[COORDINACIÓN RESIDENCIA MÉDICA]</pre>
2. UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR: Dirección del Posgrado	
3. UNIDADES DEPENDIENTES: • Ninguno	
4. OBJETIVO DE LA UNIDAD: Planificar, organizar y seguimiento de los programas que se encuentran en ejecución. Coadyuvando el cumplimiento de las actividades académicas de los distintos Programas en forma conjunta con los Coordinadores Académicos.	
5. FUNCIONES DE LA UNIDAD: a. Cumplir y hacer cumplir la normativa universitaria, resoluciones y reglamentos emanados de las instancias superiores. b. Apoyar en las evaluaciones periódicas, los planes de estudio de los programas vigentes, a fin de incorporar nuevas tendencias, estrategias, ciencia, tecnología y la demanda social, económica y cultural de la realidad local, regional y nacional. c. Apoyar la gestión de los coordinadores académicos y difundir la investigación e interacción social en los campos del que hacer nacional. d. Cumplir las actividades y tareas emanadas de Dirección. e. Verificar el cumplimiento de requisitos según DIPGIS de la UMSA de los Programas académicos posgraduales en todas sus versiones. f. Garantizarla oferta posgradual de programas vigentes. g. Elaborar información académica, evaluación docente, índices de matriculación, titulación y certificación de los programas posgraduales.	

- h. Asesorar en la elaboración del PEI de la Unidad de Postgrado.
- i. Realizar el seguimiento a los trámites de titulación, señalamiento de defensas y verificación de suficiencias conforme normativa universitaria.
- j. Propender actualizar y optimizar Programas Académicos posgraduales de la Unidad de Postgrado
- k. Asesorar con los informes de avance de los Programas vigentes de la Unidad de Postgrado.
- l. Asesorar respecto a los trámites y proceso de Defensa y Titulación.
- m. Custodiar las actas de defensa de tesis y trabajo de grado hasta la titulación.
- n. Supervisar los documentos que nos envían de la División de Títulos y Diplomas, para la extensión del título.
- o. Cumplir otras tareas inherentes y afines al cargo

6. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL (sustantiva, organizacional, o de asesoramiento)

Asesoramiento

7. INSTANCIAS O UNIDADES INTERNAS DE COORDINACION CON LA UNIDAD

- Coordinación Académica de Programas
- Coordinación Académica de la Residencia Médica
- Unidad de Investigación
- DIPGIS

8. UNIDADES O ENTIDADES RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL EXTERNO

- Secretaria Nacional de Postgrado del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana
- Ministerio de Educación
- Otras entidades de Salud vinculadas a la Unidad de Postgrado

ELABORADO POR:

SUBCOMISIÓN DEL NUEVO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

REVISADO POR:

Dr. Ivan Larico Laura
DIRECTOR

APROBADO POR:

Comisión Facultativa de Postgrado
Honorable Consejo Facultativo
REs. HCF N° 1049/2018

FECHA:

FECHA: 26 de noviembre de 2018

FIRMA:

FIRMA:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE MEDICINA	
UNIDAD: SISTEMAS Y REDES	
1. NIVEL JERARQUICO: Operativo	<pre>graph TD D[DIRECCIÓN] --> UA[UNIDAD ACADÉMICA] D --> UAF[UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA] UA --> UI[UNIDAD INVESTIGACIÓN] UA --> USYR[UNIDAD SISTEMAS Y REDES] UI --> CD[COORDINACIÓN DOCTORADO] UI --> CM[COORDINACIÓN MÉDICA] UI --> CE[COORDINACIÓN ENFERMERÍA] UI --> CN[COORDINACIÓN NUTRICIÓN] UI --> CTM[COORDINACIÓN TECNOLÓGICA MÉDICA] UI --> CRM[COORDINACIÓN RESIDENCIA MÉDICA]</pre>
2. UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR: Dirección del Posgrado	
3. UNIDADES DEPENDIENTES: • Ninguno	
4. OBJETIVO DE LA UNIDAD: Administrar, analizar y programar los sistemas de información y redes de la Unidad de Postgrado bajo procedimientos actualizados.	
5. FUNCIONES DE LA UNIDAD: a. Diseñar, desarrollar e implementar sistemas de información que sean beneficiosos para la Unidad, administrar y realizar el mantenimiento de la página web. b. Administrar eficaz y eficientemente la información para que coadyuve en la toma de decisiones. c. Velar por el mantenimiento del Hardware y Software de los equipos de la Unidad. d. Proporcionar información oportuna y confiable sobre requerimientos planteados previa autorización de Dirección. e. Estudiar nuevas técnicas desarrolladas en computación, para su aplicación en el trabajo correspondiente. f. Informar sobre las actividades desarrolladas. g. Cumplir otras tareas inherentes y afines al cargo.	

- h. Planificar las aulas virtuales.
- i. Generar estrategias de la informática educativa en postgrado.
- j. Actualizar periódicamente la página web.
- k. Actualizar periódicamente la plataforma institucional.
- l. Resguardar los equipos informáticos de la Unidad de Postgrado.

6. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL (sustantiva, organizacional, o de asesoramiento)

Asesoramiento

7. INSTANCIAS O UNIDADES INTERNAS DE COORDINACION CON LA UNIDAD

- Coordinación Académica de Programas
- Coordinación Académica de la Residencia Médica
- Red UMSALUD
- DTIC's

8. UNIDADES O ENTIDADES RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL EXTERNO

- Ministerio de Comunicación
- ENTEL, VIVA, TIGO, AXS
- Otras entidades de Salud vinculadas a la Unidad de Postgrado

ELABORADO POR:

SUBCOMISIÓN DEL NUEVO MANUAL DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

REVISADO POR:

Dr. Ivan Larico Laura
DIRECTOR

APROBADO POR:

Comisión Facultativa de Postgrado
Honorable Consejo Facultativo
REs. HCF N° 1049/2018

FECHA:

FECHA: 26 de noviembre de 2018

FIRMA:

FIRMA:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES
UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE MEDICINA

UNIDAD: INVESTIGACIÓN**1. NIVEL JERARQUICO:**

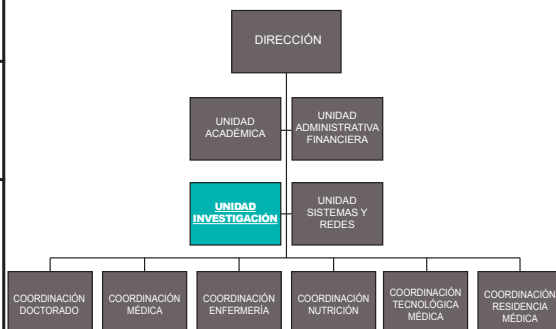
Operativo

2. UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR:

Dirección del Posgrado

3. UNIDADES DEPENDIENTES:

- Ninguno

**4. OBJETIVO DE LA UNIDAD:**

Planificar, organizar coordinar y orientar las líneas y políticas de investigación dentro de la Unidad de Postgrado y elevar de manera tangible las investigaciones generadas por nuestros Docentes y Cursantes hasta la publicación.

5. FUNCIONES DE LA UNIDAD:

- Coordinar las líneas de investigación a ejecutar en la Unidad de Postgrado.
- Capacitación continua en investigación al personal académico y administrativo de la Unidad de Postgrado
- Vincular la Unidad de Postgrado con Instituciones Públicas y Privadas que viabilicen la investigación.
- Generar estrategias metodológicas para elevar la calidad de las investigaciones.
- Apoyar en el asesoramiento de los cursantes investigadores.
- Orientar metodológicamente y en el área específica la investigación del cursante
- Informar periódicamente al inmediato superior el avance de las investigaciones en la Unidad.
- Elevar el índice de titulación de cursantes.

- i. Elevar la calidad de las investigaciones.
- j. Velar por el cumplimiento de la normativa universitaria en el área de investigación.

6. TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL (sustantiva, organizacional, o de asesoramiento)

Asesoramiento

7. INSTANCIAS O UNIDADES INTERNAS DE COORDINACION CON LA UNIDAD

- Coordinación Académica de Programas
- Coordinación Académica de la Residencia Médica
- Institutos, IINSAD, IBBA, INSTITUTO DE GENÉTICA, BIOLOGÍA CELULAR

8. UNIDADES O ENTIDADES RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL EXTERNO

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Educación
- Ministerio Público
- Organización Mundial de la Salud OMS/OPS
- Institutos externos de Investigación
- Caja Nacional de Salud/CNS
- Hospital de Clínicas
- Hospital de la Mujer
- Hospital del niño
- Hospital COSSMIL
- Hospital ARCO IRIS
- Hospital COREA
- Hospital LOS ANDES
- Otras entidades de Salud vinculadas a la Unidad de Postgrado

ELABORADO POR:

SUBCOMISIÓN DEL NUEVO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

REVISADO POR:

Dr. Ivan Larico Laura
DIRECTOR

APROBADO POR:

Comisión Facultativa de Postgrado
Honorable Consejo Facultativo
REs. HCF N° 1049/2018

FECHA:

FECHA: 26 de noviembre de 2018

FIRMA:

FIRMA:

MANUAL DE FUNCIONES DEL PERSONAL

DIRECTOR

1. NIVEL JERÁRQUICO

Directivo

2. JEFE INMEDIATO SUPERIOR

Decano

3. PERSONAL DEPENDIENTE

- Coordinadores Académicos
- Consultores de Línea
- Personal Administrativo
- Personal Docente
- Cursantes

4. OBJETIVO

Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades académicas, administrativas y financieras de la Unidad de Postgrado en concordancia con las políticas universitarias emanadas del Honorable Consejo Facultativo de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica.

5. FUNCIONES

- ✓ Ser responsable de la gestión académica, administrativa y financiera de la Unidad de Postgrado Facultativa y de los cursos y programas de Postgrado de su dependencia.
- ✓ Representar ante cualquier instancia a la Unidad de Postgrado.
- ✓ Representar a la Unidad de Postgrado en el Honorable Consejo Facultativo u Honorables Consejos de Carrera cuando sea necesaria su participación.
- ✓ Informar de sus actividades a las instancias académicas – administrativas superiores correspondientes.
- ✓ Organizar comisiones técnicas académicas - administrativas necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

- ✓ Conceder licencias al personal administrativo de acuerdo a normas vigentes en la administración de personal de la UMSA.
- ✓ Dirigir las sesiones de los Consejos Técnicos Académicos y Administrativos de la Unidad de Postgrado.
- ✓ Firmar convenios con organismos nacionales para implementar el desarrollo de prácticas y pasantías asistenciales.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos internos y normas vigentes universitarias y nacionales.

COORDINADOR ACADÉMICO

1. NIVEL JERÁRQUICO

Ejecutivo

2. JEFE INMEDIATO SUPERIOR

Director

3. PERSONAL DEPENDIENTE

- Asistente Administrativa (secretaria)
- Personal Docente del área
- Cursantes del área

4. OBJETIVO

Coordinar las actividades académicas y administrativas para el desarrollo del o los cursos que les corresponde y promover una relación institucional efectiva y dinámica para el desarrollo de los programas posgraduales.

5. FUNCIONES

- ✓ Integrar las actividades académicas de los distintos programas de Postgrado.
- ✓ Definir los módulos y elaborar los contenidos analíticos del programa a su cargo.
- ✓ Plantear los objetivos y modelos de evaluación de los diferentes módulos y talleres a desarrollar en el programa a su cargo.
- ✓ Formular los objetos de estudios y transformaciones de los distintos ejes de investigación e interacción social relacionados con su área.
- ✓ Efectuar un cronograma de trabajo del programa a su cargo.
- ✓ Realizar el seguimiento académico, administrativo y financiero de los programas a su cargo.
- ✓ Evaluar los resultados e impacto académico de sus programas.
- ✓ Rediseñar el plan de estudios y contenidos académicos de los programas para próximas

versiones.

- ✓ Presentar al término de la gestión académica el informe de las labores académica realizada a su inmediato superior.
- ✓ Presentar el Informe Final de actividades de los programas a su cargo.
- ✓ Gestionar las condiciones académicas, administrativas y de infraestructura para la autoevaluación y acreditación de los programas a su cargo.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos internos y normas vigentes universitarias y nacionales.

COORDINADOR RESIDENCIA MÉDICA

1. NIVEL JERÁRQUICO

Ejecutivo

2. JEFE INMEDIATO SUPERIOR

Director

3. PERSONAL DEPENDIENTE

- Asistente Administrativa (secretaria)
- Personal Docente del área
- Médicos Residentes

4. OBJETIVO

Definir el programa de formación, realizar seguimiento y evaluación de los centros formadores, jefaturas de enseñanza y residentes médicos, coordinando con el CRIDAIC políticas de formación académica en la residencia médica y entes superiores

5. FUNCIONES

- ✓ Supervisar en los hospitales el cumplimiento del reglamento de la Residencia Médica.
- ✓ Supervisar las actividades académicas del hospital y la integración del Programa Académico a la actividad asistencial del centro formador donde se desarrolla el Programa de especialidades médicas.
- ✓ Coordinar con el CRIDAIC el registro, la admisión, promoción y graduación de los médicos residentes.
- ✓ Planificar y supervisar el proceso de evaluación de los médicos residentes y el reporte de las calificaciones del registro al final de cada año académico.
- ✓ Coordinar los planes y actividades académicas sobre las residencias médicas
- ✓ Identificar estrategias para el fortalecimiento del proceso enseñanza aprendizaje en el postgrado, incluyendo intercambios con instituciones nacionales e internacionales.
- ✓ Realizar actividades de capacitación y actualización dirigidas a residentes.

- ✓ Apoyar el desarrollo de un programa de educación médica continuada para los residentes.
- ✓ Llevar un registro organizado de cada programa de Residencia Médica, incluyendo el récord académico de los residentes; las actividades de los profesores; registro de actividades de educación continuada; investigaciones realizadas durante el año; entre otros.
- ✓ Garantizar y evaluar el proceso, presentación y defensa del trabajo final de grado para la obtención del título, según los Reglamentos de Investigación y de titulación posgradual universitaria.
- ✓ Autorizar la solicitud del examen de tesis y la selección del jurado correspondiente.
- ✓ Diseñar estrategias que permitan la utilización y difusión de los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas en la Residencia Médica: Publicaciones, Seminarios, Congresos, entre otros.
- ✓ Actualizar los programas de residencia médica y canalizar su aprobación ante las instancias correspondientes.
- ✓ Ofrecer asesoría a los hospitales docentes e institutos para la formación o reorientación de programas de Especialización Médica.
- ✓ Mantener una permanente comunicación con las autoridades académicas de los hospitales docentes que sirven de sede a los Programas de Residencias Médicas, Jefe de Enseñanza y docente.
- ✓ Conocer y canalizar la solución a dificultades en que se puedan presentar en el desarrollo del Programa Académico en coordinación con el representante universitario del CRIDAIC.
- ✓ Realizar evaluaciones Departamentales asistenciales, acreditación de centros en coordinación con el CRIDAIC, realizar evaluaciones a criterio de la coordinación y participar en evaluaciones interdepartamentales en coordinación con otros CRIDAICs.
- ✓ Coordinación con el CNIDAIC en casos necesarios y según requerimiento.

RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo

2. JEFE INMEDIATO SUPERIOR

Director

3. PERSONAL DEPENDIENTE

- Docente Investigador

4. OBJETIVO

Planificar, organizar coordinar y orientar las líneas y políticas de investigación dentro de la Unidad de Postgrado y elevar de manera tangible las investigaciones generadas por nuestros docentes y cursantes hasta la publicación.

5. FUNCIONES

- ✓ Coordinar las líneas de investigación a ejecutar en la Unidad de Postgrado.
- ✓ Capacitación continua en investigación al personal académico y administrativo de la Unidad de Postgrado
- ✓ Vincular la Unidad de Postgrado con Instituciones Públicas y Privadas que viabilicen la investigación.
- ✓ Generar estrategias metodológicas para elevar la calidad de las investigaciones.
- ✓ Apoyar en el asesoramiento de los cursantes investigadores.
- ✓ Orientar metodológicamente y en el área específica la investigación del cursante
- ✓ Informar periódicamente al inmediato superior el avance de las investigaciones en la Unidad.
- ✓ Elevar el índice de titulación de cursantes.
- ✓ Elevar la calidad de las investigaciones.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la normativa universitaria en el área de investigación.

DOCENTE O FACILITADOR

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo

2. JEFE INMEDIATO SUPERIOR

Coordinador Académico

3. PERSONAL DEPENDIENTE

- Cursantes

4. OBJETIVO

Planificar, organizar, coordinar, evaluar y ser responsable del desarrollo del módulo o responsabilidad asignada, cumpliendo con el plan, cronograma y actividades teóricas y prácticas orientadas por su inmediato superior.

5. FUNCIONES

- ✓ Planificar el plan de trabajo y cronograma.
- ✓ Desarrollar y evaluar las actividades desarrolladas.
- ✓ Cumplir con los requisitos administrativos y normativos para ser parte de la Unidad de Posgrado.
- ✓ Coordinar las líneas de investigación para desarrollar los contenidos.
- ✓ Preparar los contenidos teóricos y prácticos de los módulos.
- ✓ Plantear los objetivos y/o competencias modulares de los diferentes niveles de complejidad de enseñanza de los cursos.
- ✓ Formular y desarrollar trabajos de Investigación e Interacción Social en su área afín.
- ✓ Organizar, desarrollar, dirigir y evaluar su módulo respectivo.
- ✓ Presentar las notas finales y firmar las actas de calificaciones obtenidas por los cursantes.
- ✓ Ser tutor de dos cursantes por contrato de manera obligatoria en las Especialidades, Maestrías y Doctorado.

- ✓ Ser Tribunal Revisor de los Trabajos de Grado y Tesis.
- ✓ Ser asesor de los trabajos de investigación requeridos por la Unidad de Postgrado.
- ✓ Deberá ser responsable del material audiovisual, bienes y recursos materiales a su cargo al impartir el módulo en la Unidad de Postgrado.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la normativa universitaria en el área de investigación.

DOCENTE TUTOR

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo

2. JEFE INMEDIATO SUPERIOR

Coordinador Académico

3. PERSONAL DEPENDIENTE

- Cursantes

4. OBJETIVO

Planificar, organizar, coordinar, y ser responsable en el desarrollo y culminación de la investigación del cursante designado, cumpliendo con el plan, cronograma y actividades planeadas hasta la otorgación de la suficiencia.

5. FUNCIONES

- ✓ Orientar metodológicamente y en el área específica la investigación del cursante asignado.
- ✓ Cumplir el cronograma de trabajo establecido para la investigación.
- ✓ Informar periódicamente y a requerimiento al Coordinador y/o Director el avance de la tutoría designada.
- ✓ Entregar la suficiencia o dictamen favorable que avale el trabajo de Investigación o en su defecto nota de liberación de responsabilidades por incumplimiento del cursante.
- ✓ Cumplir los plazos establecidos por la Coordinación Académica, Dirección y/o Contrato posgradual.
- ✓ Liberarse por escrito del incumplimiento del cursante designado, sea a las sugerencias, recomendaciones o plazos establecidos.
- ✓ Cumplir la normativa universitaria vigente.

CURSANTE O POSGRADUANTE

1. NIVEL JERÁRQUICO

Ninguno

2. JEFE INMEDIATO SUPERIOR

Docente

3. PERSONAL DEPENDIENTE

- Ninguno

4. OBJETIVO

Cumplir la norma universitaria y actividades académicas en el proceso enseñanza aprendizaje del programa dependiente.

5. FUNCIONES

- ✓ Cumplir con los reglamentos vigentes de la Universidad, Facultad y Unidad de Postgrado.
- ✓ Cumplir con las actividades del plan de estudios y asistencia en los programas presenciales del 90%.
- ✓ Cumplir con los pagos de colegiatura programados.
- ✓ Cumplir con los principios básicos de comportamiento y cuidado de los equipos audiovisuales, muebles e infraestructura de la Unidad de Postgrado.
- ✓ No abandonar más de tres módulos del programa, de lo contrario será excluido de la versión.
- ✓ No reprobar más de tres módulos del programa, de lo contrario será excluido de la versión, la nivelación del módulo reprobado será previo pago del costo que representa el módulo proporcional al total de créditos y carga horaria del programa correspondiente.
- ✓ Respetar el conducto regular para cualquier solicitud del cursante.
- ✓ Cumplir la normativa universitaria vigente.

ADMINISTRADOR

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo

2. JEFE INMEDIATO SUPERIOR

Director

3. PERSONAL DEPENDIENTE

- Auxiliares de oficina
- Mensajeros y personal de limpieza
- Personal de seguridad

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Organizar, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades administrativas para un mejor desempeño de la Unidad de Postgrado

5. SERVICIOS PROFESIONALES

- ✓ Cumplir y hacer cumplir la normativa universitaria, resoluciones y reglamentos emanados por instancias superiores.
- ✓ Coordinar las actividades administrativas con los niveles de dependencia establecidos para el mejor funcionamiento de la Unidad.
- ✓ Establecer necesidades y prioridades en cuanto a mantenimiento y refacciones de la infraestructura de la Unidad, en coordinación con la Unidad de servicios generales y administrativos de la Facultad.
- ✓ Ejecutar los trámites administrativos según normas vigentes para adquisición de bienes.
- ✓ Coordinar con administración de la Facultad y la División de Inventarios de la UMSA, comunicar daños y solicitar bajas de los bienes adquiridos.
- ✓ Hacer seguimiento de los trámites que correspondan a los cursos de Postgrado.
- ✓ Supervisar y controlar al personal administrativo bajo la correspondiente dependencia, de la Unidad en cumplimiento a las tareas asignada.

- ✓ Elaborar contratos de Coordinadores, Docentes y personal administrativo, según normas universitarias vigentes, realizando el seguimiento correspondiente.
- ✓ Efectuar el control del mantenimiento de equipos y materiales de la Unidad.
- ✓ Velar por la seguridad de los materiales y equipos depositados en almacén.
- ✓ Apoyar en la formulación del POA.
- ✓ Verificar que los desembolsos y los descargos presentados cuenten con el respaldo legal suficiente.
- ✓ Informar al jefe inmediato sobre las actividades realizadas.
- ✓ Elevar informes que le sean requeridos.
- ✓ Desempeñar otras funciones inherentes y afines al cargo.

ASISTENTE ACADÉMICO

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo

2. JEFE INMEDIATO SUPERIOR

Director

3. PERSONAL DEPENDIENTE

- Asistentes Administrativas (secretarias)

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Planificar, organizar y seguimiento de los programas que se encuentran en ejecución. Coadyuvando el cumplimiento de las actividades académicas de los distintos programas en forma conjunta con los Coordinadores Académicos.

5. SERVICIOS PROFESIONALES

- ✓ Cumplir y hacer cumplir la normativa universitaria, resoluciones y reglamentos emanados de las instancias superiores.
- ✓ Cumplir las actividades y tareas emanadas de Dirección.
- ✓ Apoyar en las evaluaciones periódicas, los planes de estudio de los programas vigentes, a fin de incorporar nuevas tendencias, estrategias, ciencia, tecnología y la demanda social, económica y cultural de la realidad local, regional y nacional.
- ✓ Apoyar la gestión de los coordinadores académicos y difundir la investigación e interacción social en los campos del que hacer nacional.
- ✓ Verificar el cumplimiento de requisitos según DIPGIS de la UMSA de los Programas académicos posgraduales en todas sus versiones.
- ✓ Garantizarla oferta posgradual de programas vigentes.
- ✓ Elaborar información académica, evaluación docente, índices de matriculación, titulación y certificación de los programas posgraduales.
- ✓ Asesorar en la elaboración del PEI de la Unidad de Postgrado

- ✓ Realizar el seguimiento a los trámites de titulación, señalamiento de defensas y verificación de suficiencias conforme normativa universitaria.
- ✓ Propender actualizar y optimizar Programas Académicos posgraduales de la Unidad de Postgrado.
- ✓ Apoyar en la formulación del POA.
- ✓ Asesorar con los informes de avance de los Programas vigentes de la Unidad de Postgrado.
- ✓ Asesorar respecto a los trámites y proceso de Defensa y Titulación.
- ✓ Custodiar las actas de defensa de tesis y trabajo de grado hasta la titulación.
- ✓ Supervisar los documentos que nos envían de la División de Títulos y Diplomas, para la extensión del título.
- ✓ Cumplir otras tareas inherentes y afines al cargo.

RESPONSABLE DE SISTEMAS Y REDES

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo

2. JEFE INMEDIATO SUPERIOR

Director

3. PERSONAL DEPENDIENTE

- Ninguno.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Administrar, analizar y programar los sistemas de información y redes de la Unidad de Postgrado bajo procedimientos actualizados.

5. SERVICIOS PROFESIONALES

- ✓ Diseñar, desarrollar e implementar sistemas de información que sean beneficiosos para la Unidad, administrar y realizar el mantenimiento de la página web.
- ✓ Administrar eficaz y eficientemente la información para que coadyuve en la toma de decisiones.
- ✓ Velar por el mantenimiento del Hardware y Software de los equipos de la Unidad.
- ✓ Proporcionar información oportuna y confiable sobre requerimientos planteados previa autorización de Dirección.
- ✓ Estudiar nuevas técnicas desarrolladas en computación, para su aplicación en el trabajo correspondiente.
- ✓ Informar sobre las actividades desarrolladas.
- ✓ Cumplir otras tareas inherentes y afines al cargo.
- ✓ Planificar las aulas virtuales.
- ✓ Generar estrategias de la informática educativa en postgrado
- ✓ Actualizar periódicamente la página web

- ✓ Actualizar periódicamente la plataforma institucional.
- ✓ Resguardar los equipos informáticos de la Unidad de Postgrado.

ANALISTA CONTABLE

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo

2. JEFE INMEDIATO SUPERIOR

Director

3. PERSONAL DEPENDIENTE

- Ninguno

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Procesar la información contable financiera de registros de ingresos y gastos y toda operación financiera económica, de manera confiable, real para la toma de decisiones de la unidad.

5. SERVICIOS PROFESIONALES

- ✓ Procesar la información contable financiera de registros de manera confiable y real, para la toma de decisiones.
- ✓ Trabajar en coordinación con el (la) responsable de cada curso (Maestrías, Especialidades y Diplomados), y con el (la) Asistente Académico de la Unidad de Postgrado, para la formulación del presupuesto y hoja de costos.
- ✓ Efectuar el seguimiento de pagos que realizan los cursantes.
- ✓ Registrar los ingresos y los gastos de cada curso de Postgrado generado.
- ✓ Efectuar el registro de las diferentes fases del ciclo contable en el SIGEP, CAPRICORNIO (Adquisiciones - Presupuesto), LEO, SISTEMA DE MATRICULACIÓN, SINTESIS, así mismo mantener actualizada la información.
- ✓ Brindar información contable de ingresos y egresos.
- ✓ Verificar si se cancelan oportunamente los gastos que demanden los cursos del posgrado.
- ✓ Presentar información periódica de los ingresos mensuales a los coordinadores de cada curso del Postgrado financieros, referentes a depósitos bancarios, descuentos realizadas por los alumnos de los cursos de Postgrado.

- ✓ Certificar pagos de los cursantes.
- ✓ Apoyar en la formulación del POA.
- ✓ Elevar informes que le sean requeridos.
- ✓ Desempeñar otras tareas inherentes y afines al cargo.

AUXILIAR DE COMUNICACIÓN

1. NIVEL JERÁRQUICO

Apoyo

2. JEFE INMEDIATO SUPERIOR

Administrador

3. PERSONAL DEPENDIENTE

- Ninguno.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Incrementar el flujo de información, para hacer conocer los programas posgraduales a futuros cursantes, cursantes actuales, miembros de posgrado

5. SERVICIOS

- ✓ Canalizar la comunicación interna entre los miembros del Postgrado.
- ✓ Elaborar afiches y publicidad impresa.
- ✓ Colaborar en la filmación y/o grabación de conferencias o clases dictadas en el Postgrado.
- ✓ Apoyar y asesorar en la producción de material educativo en los cursos presenciales y a distancia del Postgrado.
- ✓ Actualizar información originada en el Postgrado para el desarrollo de la biblioteca virtual.
- ✓ Realizar propuestas en el campo de comunicación y acompañar su implementación.
- ✓ Asesorar en relación a la publicidad específica originada en la Unidad de Postgrado de la Facultad con los medios de comunicación masivos.
- ✓ Asesorar en la optimación de los recursos audiovisuales disponibles.

ASISTENTE ADMINISTRATIVA - SECRETARIA

1. NIVEL JERÁRQUICO

Apoyo

2. JEFE INMEDIATO SUPERIOR

Asistente Académico

3. PERSONAL DEPENDIENTE

- Ninguno.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Realizar trabajos secretariales, que coadyuven a la fluidez y seguimiento de los trámites académicos - administrativos en la Unidad de Postgrado, centralizar, organizar y canalizar la correspondencia interna y externa de las coordinaciones designadas dentro la Unidad de Postgrado.

5. SERVICIOS

- ✓ Centralizar, organizar y canalizar la correspondencia interna y externa de las coordinaciones designadas, proveniente de cursantes, docentes y administrativos.
- ✓ Redactar y transcribir informes, certificaciones, listas y otros documentos conforme a normas, procedimientos y seguimientos, siguiendo instrucciones por prelación de sus inmediatos superiores.
- ✓ Redactar y transcribir cartas de invitaciones, informes, certificados de trabajo del personal docente y administrativo.
- ✓ Disponer el envío y seguimiento de la correspondencia conforme a normas y procedimientos de la Unidad de Postgrado.
- ✓ Seguimiento trámites de la Unidad de Postgrado dentro y fuera de la UMSA.
- ✓ Efectuar control de calidad de toda la correspondencia emitida por la Unidad conforme a instrucciones superiores.
- ✓ Preparar carpetas para docentes de los Diplomados, Especialidades, Maestrías y Doctorado. Preparar material (programas, lecturas, etc.) para cada inicio de módulo de los cursos.

- ✓ Apoyo secretarial a seminarios y otros eventos académicos.
- ✓ Tramitar la legalización de documentos, escaneado de documentos y envío de información solicitada por alumnos, docentes y administrativos por correo electrónico.
- ✓ Brindar atención certera a las comunicaciones telefónicas.
- ✓ Tomar nota en agenda respectiva, sobre las reuniones y otros eventos en los cuales participe el coordinador académico designado.
- ✓ Atención a docentes, cursantes y público, proporcionando información sobre trámites y otros aspectos que conciernen a la Unidad específicamente.
- ✓ Elaboración y seguimiento de notas al tutor y tribunal de Trabajos de Grado y Tesis.
- ✓ Elaboración y seguimiento de notas tribunal y autoridades para la defensa de Trabajos de Grado y Tesis.
- ✓ Seguimiento trámites, certificados de calificaciones y documentos que requieren los cursantes para solicitar fecha y hora de defensa de Trabajos de Grado y Tesis.
- ✓ Revisión y seguimiento de documentos que envían de la División de Gestiones, Registros y Admisiones de la UMSA, para las defensas de Trabajos de Grado y Tesis.
- ✓ Preparar y revisar documentación de trámites de pago para docentes y hacerla entrega a la Administración para la prosecución del trámite.
- ✓ Elaboración y verificación de partes de asistencia a docentes.
- ✓ Mantener el archivo de correspondencia y documentación procesada por la Unidad, conforme a normas y técnicas de archivo.
- ✓ Cumplir otras tareas inherentes y afines al cargo.
- ✓ Informar al jefe inmediato sobre las tareas efectuadas.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir la normativa universitaria vigente.

RESPONSABLE DE KÁRDEX

1. NIVEL JERÁRQUICO

Apoyo

2. JEFE INMEDIATO SUPERIOR

Director

3. PERSONAL DEPENDIENTE

- Ninguno.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Registrar, revisar, centralizar, actualizar y resguardar la información académica de la Unidad de Postgrado, clasificados por Programas Académicos y gestiones correspondientes.

5. SERVICIOS

- ✓ Efectuar las tareas asignadas por la Dirección, Coordinadores e investigación de la Unidad de Postgrado, según jerarquía y en el ámbito de su responsabilidad académica.
- ✓ Efectuar tareas asignadas por la Dirección, en el ámbito de las funciones que realiza.
- ✓ Elaborar y seguimiento de las actas de calificaciones los docentes hasta centralizar.
- ✓ Centralizar las calificaciones de todos los cursos de Postgrado.
- ✓ Apoyar en la verificación y resguardo de las carpetas académicas de los módulos y docentes respectivos.
- ✓ Verificación, actualización y control de las listas de cursantes.
- ✓ Sistematización de la información de los Diplomados para su envío a Archivo Central para Legalizaciones.
- ✓ Resguardo de la documentación por gestiones.
- ✓ Archivo de la documentación de gestiones pasadas.
- ✓ Cumplir otras tareas inherentes y afines al cargo.

AUXILIAR DE OFICINA

1. NIVEL JERÁRQUICO

Apoyo

2. JEFE INMEDIATO SUPERIOR

Administrador

3. PERSONAL DEPENDIENTE

- Ninguno.

4. OBJETIVO DE LA UNIDAD

Apoyo en la oficina o área designada conforme los términos de referencia y objetivos de cada Unidad dentro de la Unidad de Posgrado

5. SERVICIOS

- ✓ Brindar atención con calidad y calidez al cliente interno y cliente externo.
- ✓ Brindar atención a las llamadas telefónicas.
- ✓ Ofrecer referencias de la información académica de la Unidad de Postgrado.
- ✓ Clasificar la documentación asignada en la Unidad de Postgrado.
- ✓ Ordenar la documentación asignada, por programas, cursantes, docentes, personal cronológico y alfabético, para el archivo y empastado.
- ✓ Supervisar y viabilizar la dotación de material e instrumentos educativos a los docentes (borradores, marcadores, retroproyector, video y otros).
- ✓ Supervisar el aseo y limpieza de predio de aulas.
- ✓ Seguimiento de los documentos a fotocopiar con el control de importe por cada orden de trabajo.
- ✓ Informar al jefe inmediato sobre las tareas efectuadas.
- ✓ Cumplir otras tareas inherentes y afines al cargo.
- ✓ Cumplir las normas universitarias vigentes.

ENCARGADO DE LIMPIEZA

1. NIVEL JERÁRQUICO

Apoyo

2. JEFE INMEDIATO SUPERIOR

Administrador

3. PERSONAL DEPENDIENTE

- Ninguno.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Apoyo con los servicios de limpieza y mensajería interna y externa de la Unidad de Postgrado.

5. SERVICIOS

- ✓ Brindar atención con calidad y calidez al cliente interno y externo.
- ✓ Realizar el aseo permanente de los ambientes (oficinas, aulas, laboratorios, pasillos, gradas, etc.) que utiliza la Unidad de Postgrado, en todas sus sedes.
- ✓ Realizar el recojo del material de desecho y reciclable diariamente generado dentro la Unidad.
- ✓ Mantener la limpieza de los equipos informáticos y escritorios del personal de la Unidad de Postgrado.
- ✓ Mantener la limpieza y cuidado de las áreas verdes y de circulación de la Unidad de Postgrado.
- ✓ Precautelar los equipos, muebles, instalaciones y dependencias de la Unidad de Postgrado.
- ✓ Informar de manera inmediata a su inmediato superior y/o autoridad sobre cualquier hecho que ponga en riesgo los bienes, equipos informáticos y otros de la Unidad de Postgrado.
- ✓ Velar por la seguridad de la Unidad, al inicio, durante y término de la jornada laboral.

- ✓ Realizar el mantenimiento de las instalaciones que permitan el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas.
- ✓ Instalar y recoger los equipos audiovisuales en las aulas requeridas que garantice el normal funcionamiento de las actividades académicas.
- ✓ Realizar la entrega, registro y archivo de la correspondencia encomendada al contratado.
- ✓ Cumplir la norma universitaria y reglamentación interna de la Unidad de Postgrado.
- ✓ Cumplir con las tareas encomendadas por la Administración y Dirección del Postgrado.
- ✓ Elaborar los informes mensuales sobre la ejecución de las actividades realizadas.
- ✓ Cumplir otras tareas inherentes y afines al cargo.
- ✓ Cumplir las normas universitarias vigentes.

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE MEDICINA, ENFERMERÍA
NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA MÉDICA
UNIDAD DE POSTGRADO**

**PLAN ESTRATÉGICO
DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL
2018-2023**



**Aprobado por
Resolución del
HCU N° 106/2019**



**HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO DE MEDICINA,
ENFERMERÍA, NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA MÉDICA
RESOLUCIÓN No. 1049/2018**

A, 26 de noviembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Informe 017/2018 de 14 de noviembre de 2018, emitida por Dr. Javier Peñaranda Méndez – Presidente de la Comisión Facultativa de Posgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica, indicando que conforme al mandato del Art. 17 del Reglamento de Postgrado de la UMSA, se emitió Citación N° 017/2018 a los miembros de la Comisión Facultativa de Postgrado para sesión del pasado 20 de octubre de 2018, conforme a orden del día.

Que, en las conclusiones indica que la Comisión sesionó en la fecha programada emitiendo la siguiente Resolución de la Comisión Facultativa de Postgrado, cuyos respaldos se adjuntan.

Que, con **Resolución N° 51/2018**, que **APRUEBA** los documentos institucionales de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica: 1. Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2018 – 2023; 2. Reglamento Interno; 3. Manual de Organización y Funciones; y 4. Organigrama, sea en grande, detalle y revisión.

Que, solicita la consideración, aprobación y emisión de la Resolución Facultativa correspondiente.

POR TANTO

El Honorable Consejo Facultativo de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE

Artículo Primero: **APROBAR** la Resolución N° 51/2018 de la Comisión Facultativa de Postgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica, de fecha 20 de octubre de 2018, que resuelve:

1º APROBAR los documentos institucionales de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica: 1. Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2018 – 2023; 2. Reglamento Interno; 3. Manual de Organización y Funciones; y 4. Organigrama, sea en grande, detalle y revisión.

Artículo Segundo: Solicitar al Honorable Consejo Universitario, la consideración y consiguiente aprobación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Javier H. PEÑARANDA MÉNDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO



H.R.
Adj:
Copia
MED - 5186
Adjunta Anillado con documentos.
Archive HCF
U.P.G.
HCU

ireog

INDICE

CONTENIDO

Presentación.....	10
1. Introducción	11
2. Antecedentes.....	12
3. Contexto de la Unidad de Postgrado	17
4. Análisis Académico – Institucional.....	18
4.1. Misión – Visión.....	18
4.2. Objetivos de la Unidad de Postgrado.....	20
4.3. Matriz F.O.D.A.	21
4.4. Áreas Estratégicas.....	27
5. Proyección estratégica de la Unidad	28
5.1. Valores	28
5.2. Principios	28
5.3. Objetivos estratégicos, Indicadores y metas	29
6. Anexos	35
6.1. F.O.D.A. (Actual).....	33
6.2. F.O.D.A. (Histórico)	41
6.3. Reglamento Interno UPG	58
6.4. Reglamentos Postgrado UMSA	58
6.5. Organigrama U.P.G.	59

PRESENTACIÓN

La Universidad Mayor de San Andrés conforma el Sistema Universitario Público creada el 25 de Octubre del 1830 y parte de ella es la Facultad de Medicina creada mediante Decreto de fecha 24 de Enero de 1834.

El 2001 se reconoció y aprobó mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 152/01, el Post grado en Salud Pública, desde entonces se han desarrollado una diversidad de programas ante la necesidad de formar y capacitar cada vez más al personal directivo y operativo del sistema en nuevos métodos y tecnologías referidas a la gestión de los recursos, a la epidemiología en todas sus dimensiones, a la formulación de planes operativos e implementación de metodologías e instrumentos de control de calidad e información; posteriormente a disciplinas como las ciencias forenses, la formación docente en el campo de la salud, la enfermería en sus ámbitos médico-quirúrgico, la Alimentación y nutrición clínica y comunitaria y finalmente las disciplinas de auditoría médica, gestión de calidad y la Dermokinésis-fisioterapia estética y la Residencia Médica con todas sus especialidades clínico-quirúrgicas. Es a través de la enseñanza, formación, capacitación e investigación establecer las necesidades de reformas y el camino de las mismas que no lesiones principios tan importantes como son los de justicia social, equidad, solidaridad y eficiencia, en la atención integral en salud.

Confesamos con una actitud proactiva, que aún no se ha logrado integrar las múltiples formas y tipos de servicios con la academia, como consecuencia vemos que los productos en términos de perfil, todavía no corresponden necesariamente a la demanda ni los avances que los cambios estructurales que el país está empeñado a lograr. En los servicios de salud, existen aún grupos significativos de personal de salud, con especialidad en el área de la salud pública sin ningún tipo de vinculación con la formación de postgrado, para introducir conocimientos nuevos y vigentes en la realidad nacional y hacer más eficientes los planes nacionales de salud. Así, incorporar formación para abordar los problemas con mayor eficiencia y eficacia, por tanto, combinar la formación y experiencia concreta parece ser la respuesta para garantizar intervenciones efectivas.

En este contexto, la Unidad de Postgrado elabora su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional para la gestión académica 2018–2023, con la seguridad de su aplicabilidad traducida en sus líneas fuerza de investigación, interacción social y docencia en el cuarto nivel de formación.

I 2.- INTRODUCCIÓN

La Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina cuenta en sus archivos con antecedentes sobre anteriores planes estratégicos institucionales, los mismos que fueron validados por autoridades superiores de la Facultad.

El presente Plan Estratégico de Desarrollo Institucional gestión 2018 - 2023 es elaborado después de aproximadamente 8 años, entendiendo que el anterior tuvo una vigencia 2007 – 2011, como es de esperar, en ese tiempo los procesos administrativos, académicos y tecnológicos sufrieron un nítido proceso de transformación como se lo expresa detalladamente en el capítulo del análisis situacional realizado en la presente gestión.

Los alcances esperados y posibles de concretarlos en el quinquenio, responden fundamentalmente al logro de estos objetivos: Responder la demanda social insatisfecha de servicios de salud, por no recibir atención integral y no ser tomados en cuenta en el momento de las decisiones; la formación de recursos humanos cada vez más limitada, primero por los altos costos que representa la presencia física por períodos largos que hoy son una limitante; vincular el saber con el hacer, dando en la capacitación contenidos vigentes en las reformas del sector y las políticas del Sistema Nacional de Salud para desarrollar competencias de vista al nuevo milenio con desempeño eficiente y eficaz, respondiendo a los cambios que hoy nos ofrece la tecnología; construyendo currículas nuevas, múltiples y flexibles; Incorporarse en el tiempo más breve posible a las ventajas comparativas y competitivas de los procesos de cambio estructurales de los sistemas de gobierno y municipales; desarrollar competencias acorde a una ética social y técnica que el país demanda.

Otro de los escenarios reales que vivimos diariamente, es que ya no es posible formar a los profesionales en salud a dedicación presencial absoluta, situación restringida por las instituciones, aspectos que deben ser superados con programas presenciales con un fuerte componente virtual. Es por esta razón que la Unidad de Postgrado implementa nuevas modalidades de facilitar al cursante una formación en parte con presencia física y en parte con eventos académicos de naturaleza virtual.

La demanda a la formación de los recursos humanos está cada vez más limitada, por los altos costos que representa la presencia física por períodos largos, en lo personal por gastos que representa la mantención fuera del seno de la familia, por tanto, se duplica el costo. En lo institucional por que dejar “libre” a un empleado significa buscar un “reemplazante” o en su defecto dejar acéfala este puesto de trabajo, condicionando a duplicar el costo de operaciones del servicio o limitar la prestación del servicio.

Los paradigmas de vincular el saber con el hacer dan a la capacitación en servicio más vigencia “porque es bueno saber, pero es mejor saber hacer y hacerlo con calidad”. Al reconocer este paradigma las tendencias educativas están siendo fortalecidas por el aprendizaje en el trabajo y con modalidades que van desde cursos presenciales, semi- presenciales a virtuales.

En este sentido el P.D.E.I. 2018-2023, está dirigido a contribuir en la formación de los recursos humanos vinculados al trabajo cotidiano con la acción docente, procurando relacionar la población, el cursante, el sistema demandante e instituciones formadoras de profesionales.

2º.- ANTECEDENTES

2.1º.- UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

La Universidad Menor de La Paz, cuyo primer rector fue don José Manuel Gregorio Indaburu quien presidió el primer Consejo Universitario, fue creada por decreto Supremo del 25 de Octubre del 1830.

La historia de la Universidad de La Paz, consta de tres periodos bien caracterizados: 1º.- La Universidad Oficial que comprende desde su fundación hasta la revolución de Junio del 1930 ; 2º.- La Universidad semi autónoma o autárquica, que comprende desde la revolución de Junio del 1930 hasta el advenimiento al rectorado de la Universidad de don Héctor Ormachea Zalles en Junio de 1936; y 3º.- La Universidad plenamente autónoma que alcanza desde este último hecho hasta nuestros días. El 30 de Noviembre de 1830 se verifica la fundación de la UMSA e inauguración oficial de las faenas universitarias.

El 31 de Agosto de 1831, la Asamblea Constituyente dictó la Ley que instituye a la Universidad Mayor de San Andrés que funcionó con las siguientes facultades: Facultad de Derecho, Medicina y ramas anexas (Farmacia, odontología y obstetricia), Teología, Ciencias Económicas-financieras, Ciencias físicas - Matemáticas, Filosofía – Humanidades, Conservatorio Nacional de Música y Colegio de Artes.

El 24 de Marzo de 1832, se dio a conocer el Estatuto que regulaba el régimen de la Universidad. En 1901 se conforma la asociación de estudiantes, que después se llamó Federación de estudiantes. Hoy funciona con el nombre de Federación Universitaria Local (FUL). El 22 de Marzo de 1930 se creó la Biblioteca Universitaria. El 29 de Junio de 1930 se emite la declaratoria de la Autonomía Universitaria, posteriormente se reforma la Constitución mediante Referéndum Popular para consagrar la autonomía. En 1932 el Estatuto Universitario cumple su primer centenario. Posteriormente en 1936 se promulga 2 decretos históricos para que la UMSA pueda ejercer la autonomía universitaria y el manejo de sus recursos, situación que fue gracias al rectorado de don Héctor Ormachea Zalles y firmado por el presidente Toro; beneficiándose a todo el sistema universitario, autoridad responsable de la adquisición del edificio del Colegio Militar hoy Monoblock Central. En 1938 se consagra la autonomía universitaria en la Constitución Política del Estado. El 21 de Julio de 1946 el Gobierno Nacional confirió a la UMSA la Gran Cruz del Orden del Cóndor de los Andes. El 10 de Febrero de 1939 se aprueba la reforma Estatutaria entonces, la UMSA estaba compuesta por 3 facultades: Ciencias biológicas, ciencias sociales y ciencias exactas.

En 1953 se creó la Comisión Nacional de Reforma Educativa. En 1955 se dictó el Código de Educación que determinó modificaciones sustanciales en la estructura educativa boliviana. En 1967, en el rectorado del Ing. Hugo Zárate Barrau se realizó una edición definitiva bajo el título de “Historia de la Universidad Mayor de San Andrés”. En Abril de 1970 se desencadenó un proceso de revolución universitaria, protagonizada por jóvenes inspirados en posiciones marxistas, donde los estudiantes exigieron el poder y lo tomaron, solucionándose el problema con la inclusión del cogobierno paritario y el veto político.

El periodo de intervención 1972-1980 se inició con la Ley Fundamental de la Universidad Boliviana. En 1988 se produjo el primer Congreso de la UMSA, la creación del DIPGIS, IDR y Centro de formación docente. En 1989–1993 comenzó la reforma educativa en el Gobierno de Jaime Paz Zamora, luego en 1993 –1997, la reforma educativa se ejecutó durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, que el mayor cambio desde la aprobación del Código de la Educación del 1955. Sin embargo, la UMSA ha vivido a lo largo de su existencia, momentos críticos que ha sabido superar, gracias a su espíritu de institución cuestionadora de todo poder arbitrario. Su participación en el ocaso de la presidencia de Gonzalo Sánchez de Lozada el 2003, fue protagónica al adoptar una actitud de rechazo a las políticas vigentes, ocasión en la que la FEDSIDUMSA promueve la emisión de un manifiesto público institucional. Por otra parte, en 2011 la UMSA se movilizó en apoyo a la VIII Marcha del TIPNIS, con loable muestras de solidaridad de la comunidad de San Andrés a favor de los grupos indígenas reprimidos y vejados por las fuerzas gubernamentales. En el año 2012 resalta la lucha de los universitarios del área de la salud, expresada en las calles con la presencia de los mandiles blancos, enfrentados a los órganos de represión.

Ciertamente el periodo de democracia que vive Bolivia, no ha sido beneficioso para la UMSA, constantemente limitada en su presupuesto y la aplicación de medidas emergentes de leyes financieras, restrictivas a las remuneraciones de docentes e investigadores y por otra parte, estrictos y limitativos reglamentos para la utilización de fondos públicos, como los provenientes de los impuestos a los hidrocarburos, denominados IDH, inviábiles para la gestión de la investigación y los estudios de educación superior post gradual. La presencia de la UMSA en las calles, foros e instancias de comunicación con el pueblo boliviano y la comunidad internacional, ha sido y será estoica y consecuente con sus principios, fundamentalmente de autonomía universitaria, que permanentemente son vulnerados y que seguirán siendo irrenunciabiles.

Actualmente la UMSA cuenta con 13 Facultades; 54 carreras de grado y 134 programas de postgrado en la Metrópolis de la Paz; programas de grado desconcentrados en las provincias del departamento de La Paz. Y 45 Institutos y centros de investigación. Actualmente cuenta con 75.980 estudiantes matriculados, 2.218 docentes e investigadores y 1.525 administrativos. 3.500 profesionales que la UMSA entrega a la sociedad anualmente.

2.2º.- FACULTAD DE MEDICINA

La Facultad de Medicina como parte de la Universidad Mayor de San Andrés, posee una rica historia que se remonta al Siglo XVIII, cuando Juan Antonio Burgunyo, Intendente de la Ciudad de La Paz, en fecha 9 de junio de 1800, envió a La Plata un expediente opinando que debían reducirse las cátedras de Teología y Cánones y de Derechos y más bien se crearan cátedras de Medicina y Matemáticas. El Mariscal Sucre emitió, en fecha 4 de abril de 1826, un decreto en virtud del cual se establecían siete cátedras una de ellas correspondía a Medicina.

El Decreto Reglamentario de fecha 24 de enero de 1834, suscrito por el Mariscal de Santa Cruz y su Ministro José María Lara, en cumplimiento de lo resuelto por la Cámara de Senadores, consideró el establecimiento de un Colegio General de Ciencias Médicas en la ciudad de La Paz, con sede en el Colegio San Simón de Ayacucho. El Colegio funcionó con cuatro cátedras: de Medicina, de Cirugía, de Farmacia y otra de Química y Física.

El punto 14 del mencionado decreto dice: “Las facultades que conferirán grados académicos serán las siguientes: Decreto Público, Jurisprudencia o Derecho Patrio, Ciencias Eclesiásticas, Medicina, Matemáticas. Lenguas, Bella Literatura y Filosofía. Se sabe que por Ley de 9 de febrero de 1827, se estableció la fundación de escuelas primarias, secundarias y especiales, con sus respectivos planes de estudios. En los colegios de Ciencias y Artes se enseñaba Medicina.

Durante este periodo el Dr. José Carrillo, mantenía una escuela particular de Medicina, enseñando teoría y práctica, hasta que se produjo la fundación del Colegio General de Ciencias Médicas en la ciudad de La Paz.

La enseñanza de la medicina se debía hacer en cinco años y el Hospital San Juan de Dios, era la escuela práctica para el estudio de la Anatomía y la Clínica. Se podía ingresar a la práctica clínica después de haber cursado tres años y vencido una operación.

Al vencer los cinco años, los estudiantes debían dar exámenes generales con duración de una hora. El postulante reprobado dos veces no podía presentarse a uno tercero y sería declarado incapaz. El artículo 26 establece: “Ninguno podrá ejercer la Medicina, Cirugía y Farmacia, sin haber estudiado los cinco cursos expresados y obtenido aprobación de ellos en la forma que prescriben los artículos anteriores y sin graduado por lo menos de bachiller en la “Universidad de San Andrés”.

Como consecuencia de estas disposiciones legales, el Doctor José Francisco Passamán fue nombrado primer Director y Catedrático de Medicina y el Doctor José María Quiroga para Catedrático de Cirugía. “El Iris” periódico oficial, en fecha 13 de agosto de 1834, hizo conocer al público que: “por Ley del 31 de octubre del año pasado se ordenó la creación de un Colegio General de Medicina en la ciudad de La Paz de Ayacucho”. El acto de inauguración de los

estudios médicos en La Paz, se llevó a cabo en el Salón Universitario situado en la Plaza Mayor y contó con la presencia de autoridades políticas, religiosas y universitarias. El director, José Francisco Passamán, pronunció un largo discurso que decía en una parte: “ Nuestro ilustre fundador ha conferido el depósito sagrado de vuestra ecuación médica, ha contado con nuestros deseos más que con vuestras luces, con vuestras aptitudes más que con vuestros talentos. Vais a abrazar una carrera vasta y penosa que pide grandes esfuerzos, la aplicación incesante de toda vuestra vida, pero si os dedicáis llegando al término de vuestros estudios académicos con ardor y perseverancia, seréis ciudadanos útiles y distinguidos, pues la medicina brilla con el resplandor de las demás ciencias”.

El Doctor José María Quiroga, en la apertura de su curso de anatomía, dijo a sus alumnos: “La medicina de hoy, señores, es enteramente nueva, todas sus ramas están completamente analizadas y facilidad de su estudio compensa a ese temor en que se envuelve los que por primera vez van a estudiarla. Nosotros vamos a estudiar la Anatomía, ella es la base de la Medicina; en ese libro del hombre muerto es que se aprende a conocer el hombre vivo.”

Finalmente escribe Ernesto Navarrete: “Instaladas así las labores del Colegio General de Medicina se inició el curso con doce alumnos”. Como se podrá advertir con lo comentado anteriormente, la Facultad de Medicina nace y a su vez es fundadora de la Universidad Mayor de San Andrés. Con ella sufrid todos los embates surgentes de las intervenciones, cierres, clausuras y todo tipo de obstáculos que fueron interpuestos por los gobiernos de turno, contra el Alma Mater de la ciudad de La Paz.

2.3º.- UNIDAD DE POSTGRADO FACULTATIVO:

La Facultad de Medicina inicia su formación post gradual el año 1967 con el Sistema de Residencia Médica en el Hospital de Clínicas con la especialidad de Anestesiología a cargo del Dr. Carlos Castaños.

El año 1969, nace como programa postgradual, en el marco de la residencia médica y en el Instituto Nacional del Tórax, las especialidades de Cardiología, Neumología y Cirugía de Tórax. Contribuyeron a este emprendimiento prestigiosos profesionales como el Dr. Alfredo Romero, el Dr. Jaime Ríos Dálenz y otros.

El año 1972, la Caja Nacional de Seguridad Social inicia la residencia médica con las especialidades de Pediatría, Anestesiología, Patología Clínica y Radiología.

En el mismo año (1972) con el aval del Comité Nacional de Coordinación de Postgrado, creado por Resolución Ministerial N° 1098 y con atribuciones de otorgar certificación del tiempo de residencia, en la Facultad de Medicina, el Decano Dr. Vidal Botelho crea una Comisión de Postgrado ad-honorem para tratar temas inherentes a la Residencia Médica.

A partir de la resolución No 106/ 96 del Honorable Consejo Universitario emitido el 03 de Julio de 1996, los programas de postgrado en especialidades médicas pasa a formar parte legal de la estructura académico-administrativa de la Facultad de Medicina.

La División de Investigación y Residencia Médica de la Facultad de Medicina en coordinación con el Convenio Regional de Integración Docente Asistencial e Investigación (CRIDAI), basados en el Convenio Nacional Docente Asistencial e Investigación (CNIDAI) consolida la tutoría académica en el año 1997, a partir del cual, los cursos de especialidades médicas tienen el rango de programas universitarios.

El Postgrado en Salud Pública se crea en 1984 mediante un Convenio interinstitucional entre el Ministerio de Salud, la Organización Panamericana - Mundial de Salud (OPS/OMS) y la Universidad Mayor de San Andrés.

En 1994 mediante resolución del Honorable Consejo Universitario No 042 / 96, se apertura el primer programa de la especialidad en Salud Pública con las menciones de: Vigilancia epidemiológica sanitaria, Gestión de servicios de Salud y Desarrollo de recursos humanos en Salud.

La Maestría en Psicopedagogía, Planificación, Evaluación y Gestión de la educación superior en Salud inicia su primer programa el año 1997, con un fuerte apoyo de la Dirección Nacional de docencia médica superior del Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, determinando en forma conjunta las actividades curriculares, los modelos pedagógicos y la elaboración de contenidos de los diferentes módulos desarrollados en el mencionado programa.

Durante la gestión 1999 – 2003 se desarrollan las especialidades en Alimentación y Nutrición Clínica, Alimentación y Nutrición Comunitaria, el primer curso de tutores en Investigación; especialidad y maestría en Atención Primaria y Comunitaria; maestría, especialidad y diplomados en Medicina Forense; especialidad Médico-Quirúrgico en Enfermería.

En 2001 se reconoció y aprobó mediante resolución del Honorable Consejo Universitario No 152/01 el Postgrado en Salud Pública con menciones en Epidemiología, Gerencia en Salud, Salud Ocupacional, Salud Ambiental, Comunicación-información y Promoción en Salud, Investigación en Salud, Gestión en Servicios de Salud, Vigilancia epidemiológica, Educación Popular en Salud.

A partir del 2002 hasta la fecha la oferta postgradual (Maestrías, especialidades y diplomados) amplió sus programas en la medida de las necesidades institucionales del Sistema Nacional de Salud del país y fundamentalmente por políticas de cooperación de organizaciones internacionales. En el año 2002 los programas de postgrado de la Facultad de Medicina, se desarrollaron bajo las directrices de la División de Investigación y Postgrado de la Facultad.

Por normativa del Sistema Universitario Boliviano y de la Facultad de Medicina, la Unidad de Postgrado pasa a formar parte del Sistema de Postgrado de la Universidad Boliviana, por lo que establece una relación normativa con la Dirección de Investigación, Postgrado e Interacción Social (DIPGIS) de la Universidad Mayor de San Andrés.

Por reglamento de Postgrado de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 14 de Agosto del 2002, la Unidad de Postgrado de la Facultad, estructuralmente depende del Honorable Consejo Facultativo. La Unidad de Postgrado cuenta con una Comisión conformada por la máxima autoridad de la Facultad (Decano), el Director de la Unidad, los coordinadores académicos de los programas, el Jefe de la Unidad Desconcentrada de la Facultad, la representación docente y estudiantil de la Facultad.

3º.- CONTEXTO DE LA UNIDAD DE POSTGRADO

3.1º.- POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

- El desarrollo sostenible de la investigación, innovación, postgrado e interacción social está basado en una estructura orgánica académico administrativa y financiera que garantiza eficiencia y calidad de gestión.
- La UMSA prioriza la investigación e innovación científica y tecnológica como eje rector de las actividades universitarias.Vinculación del postgrado con el pregrado.
- La UMSA, desarrolla las condiciones de la investigación científica, como eje articulador de la interacción social y los programas de postgrado. Apoyo financiero a trabajos de investigación, conducentes a la solución de la problemática sanitaria del país y problemas educativos.
- La UMSA promueve la investigación, innovación, uni, inter, multi y transdisciplinaria por resultados, que se sostiene en redes integradas a nivel institucional, nacional e internacional, creando conocimiento científico y dando respuesta a las demandas de la sociedad.
- El postgrado de la UMSA, debe ser ordenado, sólido, específico, permanente, eficiente y sostenible.
- Los programas de Postgrado tienen carácter de relacionamiento multidimensional entre post grado intra-universidad, entre postgrado y pregrado, entre postgrado y estado-sociedad, y entre postgrado nacional y postgrado a nivel internacional, interinstitucional, nacional e internacional.

- El fortalecimiento de la vinculación entre universidad con el Estado, empresa y sociedad civil se desarrolla a través de alianzas estratégicas, difusión y transferencia de tecnología, conocimiento y resultados de investigación que contribuyen al desarrollo local, regional y nacional.
- La UMSA establece el marco legal de propiedad intelectual mediante un sistema de registro sui generis de los inventos, descubrimientos, saberes modelos, diseños, desarrollo de nuevos productos, procesos, generados a través de los procesos de investigación, innovación, interacción social y formación académica.
- Desarrollo y fortalecimiento de la prestación de servicios especializados, como respuesta a la solución de los problemas, demandas y necesidades de la sociedad.
- Fortalecimiento institucional mediante la promoción de los valores individuales, en el ámbito de la comunidad universitaria.

3.2º.- POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

- Establecer procesos de gestión de calidad en el Postgrado de Medicina.
- Garantizar una formación de alto nivel, gestionada con calidad.
- Diversificar la propuesta post gradual creando nuevos programas que respondan a las necesidades del país.
- Implementar programas de Educación Continua.
- Lograr la acreditación del Postgrado de la Facultad y de sus programas.
- Incrementar en el Postgrado de la Facultad, sistemas de formación, interacción y a distancia.
- Implementar un sistema de rescate de egresados del Postgrado de la Facultad.
- Responder a las necesidades de investigación del país y a la política de investigación de la Facultad.

3.3º.- POLÍTICAS DE LA UNIDAD DE POSTGRADO

- Oferta de cursos de Postgrado de alta calidad y costos accesibles.
- Apertura del postgrado a la demanda social en las áreas de investigación, capacitación e interacción social.

- Vinculación del postgrado con el pregrado.
- Proyección del postgrado al interior como al exterior del país.
- Apoyo financiero a trabajos de investigación, conducentes a la solución de la problemática sanitaria del país y problemas educativos.
- Contribución al desarrollo de la Facultad en lo académico, infraestructura, equipamiento, investigación e interacción social.

3.4º.- PROGRAMAS INTEGRADOS

- Un programa de educación superior de buena calidad, debe contar con una amplia aceptación social por la sólida formación de los egresados; altas tasas de titulación, profesores competentes en la generación, aplicación y transmisión del conocimiento; currículo actualizado y pertinente; procesos e instrumentos apropiados y confiables para la evaluación de los aprendizajes; servicios oportunos para la atención individual y en grupos de los cursantes; infraestructura moderna y suficiente para apoyar el trabajo académico de los docentes y cursantes; sistema suficiente de gestión y administración.
- Cuando nos aproximamos al mundo real de trabajo y a las dificultades y logros de los trabajadores: las trayectorias técnico profesionales son historias de vida en contextos cambiantes, que articulan saberes provenientes de distintos orígenes. La formación para el trabajo es un mix original en cada trabajador entre educación formal, experiencia laboral y formación específica, la mayoría de las veces no formal, adquiridas a lo largo de la vida.
- En la visión de la “educación superior del siglo XXI”, debemos orientarnos a darle la mayor viabilidad, implementado estrategias que permitan llevar a cabo programas integrales que coadyuven el desarrollo de nuestro entorno social.
- Los programas integrales han permitido establecer una dinámica diferente en las instituciones de educación superior, mejorando los planes de estudio, así como la infraestructura con la que apoyan el trabajo académico. Todos ellos contribuyen a un claro éxito del programa integral.
- En este complejo contexto, las organizaciones de educación superior, están innovando programas integrales en el campo de la salud, con resultados satisfactorios en la aplicación de la multidisciplinariedad como enfoque académico.

4º.- ANÁLISIS ACADÉMICO-INSTITUCIONAL

4.1º.- ESTRUCTURA NORMATIVA DE LA UNIDAD DE POSTGRADO

4.1.1º.- Reglamento Interno UPG (Anexo 3)

4.1.2º.- Manual de Organización y funciones (Anexo 5)

4.1.5º.- Organigrama (Anexo 7)

4.2º.- MISIÓN – VISIÓN

4.2.1º.- UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS:

4.2.1.1º.- MISIÓN

“La UMSA produce conocimiento científico, tecnológico y cultural, pertinente y relevante, inter y transdisciplinario, que revaloriza los saberes ancestrales y promueve políticas públicas, respondiendo a la demanda y necesidades locales, regionales y nacionales, hacia un desarrollo sostenido. Forma profesionales altamente calificados. Con compromiso y responsabilidad social, con reflexión y pensamiento crítico; emprendedores y constructores de una sociedad justa e inclusiva. Promueve la interacción con el Estado, la sociedad y la comunidad científica y académica internacional, impulsando la progresiva transformación y búsqueda conjunta de innovadoras soluciones; impulsando la progresiva mejora de calidad de vida de la población, preservando el medio ambiente y fortaleciendo la identidad cultural”.

4.2.1.2º.- VISIÓN - *“Hacia el 2030 la UMSA”*

“Es una universidad con acreditación internacional, reconocida y valorada por el Estado y la sociedad por su contribución a la generación de conocimiento y formación de profesionales de clase mundial, responsabilidad y compromiso social, y un plantel de profesores e investigadores de excelencia, cuya docencia e investigación es pertinente y valorada. Lidera la revolución del pensamiento y la generación, transformación y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y la humanidad”.

4.2.2º.- FACULTAD DE MEDICINA

4.2.2.1º.- VISIÓN

“Institución formadora de recursos humanos en salud, que aspira a prestar servicios calificados en docencia y asistencia médica integral en su hospital”.

4-2-2-2º.- MISIÓN

“Institución de excelencia con alta sensibilidad social, investigadora y formadora de profesionales capaces de encarar problemas de salud del país y la región”.

4.2.3º.- UNIDAD DE POSTGRADO

4.2.3.1º.- MISIÓN

“Institución de educación superior que forma y capacita a profesionales, mediante el desarrollo de competencias de alto nivel para construcción del conocimiento, investigación científica, proyección comunitaria, docencia universitaria para el mejor desempeño de los profesionales, con el propósito de contribuir al progreso y bienestar de la sociedad”.

4.2.3.2º.- VISIÓN

“Postgrado acreditado, con un sistema de gestión de calidad académica científica y de interacción social, que por su cobertura, diversidad, calidad y competitividad, se constituye en un centro de referencia nacional e internacional para la formación y capacitación postgradual en el área de la salud y educación superior. Contribuye a la solución de la problemática sanitaria y educativa del país a través de los recursos humanos que certifica”.

4.3º.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Ofertar programas postgraduales integrados de alta calidad y costos accesibles.
- Aperturar el postgrado a la demanda social en las áreas de la investigación, capacitación e interacción social.
- Elevar permanentemente el nivel académico hacia niveles de competitividad nacional e internacional.
- Responder a las necesidades de investigación del país y a la política de investigación de la Facultad de Medicina.
- Implementar programas de educación continua tanto presenciales como virtuales.
- Implementar un sistema de rescate de antiguos egresados de nuestro postgrado.
- Incentivar el espíritu creativo y emprendedor, que permita la ejecución de tareas de aplicación práctica y de beneficio colectivo.
- Integrar el pregrado con el postgrado

4.4º.- MATRIZ FODA
4.1.1º.- OPERACIÓN DE LA MATRIZ F.O.D.A.

EJES ESTRATÉGICOS	Eje 1: Área académica	Eje 2: Área Administrativa	Eje 3: Área Económica - Financiera	Ee 4: Área Infraestructura
FORTALEZAS	• Respaldo de una Universidad de prestigio en su nivel académico, buen desempeño de sus titulados y sólida presencia institucional en el país. • Planes académicos aprobados por las instancias superiores de la Universidad. • Calidad educativa reconocida por la opinión pública. • La investigación como una estrategia educativa post gradual. • Procesos educativos con modalidad por competencias. • Oferta de cursos con diferentes modalidades, presenciales, semipresenciales y a distancia, para responder a las necesidades del departamento y del país. • Oferta de programas para profesionales que trabajan en el área rural.	• Política Institucional de autoridades para acreditar la Unidad de Postgrado. • Clima organizacional del personal administrativo favorable para el cambio. • Existencia de un Plan Estratégico Institucional. • Recursos humanos capacitados para el manejo contable financiero. • Existencia de convenios con múltiples instituciones nacionales e internacionales	• Costos accesibles por concepto de colegiaturas, en comparación con el mercado externo. • Sostenibilidad económica y financiera de la Unidad de Postgrado. • Predisposición de la cooperación internacional para financiar la realización de programas de postgrado.	• Disponibilidad de infraestructura y equipamiento propios para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

EJES ESTRATÉGICOS	Eje 1: Área académica	Eje 2: Área Administrativa	Eje 3: Área Económica - Financiera	Ee 4: Área Infraestructura
FORTALEZAS	• Oferta diversificada de programas en el ámbito de la salud, con una demanda natural satisfactoria. • Docentes calificados, especializados en sus materias y con experiencia en el campo de la docencia y profesional que constituye a la formación post gradual. • Favorable proceso de desarrollo curricular y su orientación del aprendizaje en términos de eficiencia, eficacia y calidad. • Personal competente para estructurar contenidos de programas virtuales. • Política de titulación para antiguos egresados. • Becas a docentes y egresados destacados del pregrado de la Facultad.			

EJES ESTRATÉGICOS	Eje 1: Área académica	Eje 2: Área Administrativa	Eje 3: Área Económica - Financiera	Eje 4: Área Infraestructura
OPORTUNIDADES	• Marcada demanda de programas de post grado por los cursantes. • Alta confianza de la cooperación internacional en la calidad de los programas que ofrece el post grado. • Apoyo técnico decidido de la OMS/QPS para algunos programas del ámbito de la Salud Pública. • Demanda de programas post graduales de instituciones como el SEDES (La Paz, Cochabamba, Beni y otras)	• Financiamiento de instituciones nacionales y extranjeras para trabajos de investigación. • Establecimiento de convenios y alianzas con otras universidades y organismos internacionales de prestigio, para generar espacios competitivos para la modernización y mejoramiento institucional. • Requerimiento de la presencia de la UMSA por parte de los municipios.	• Financiamiento por la cooperación externa de los programas que demandan las instituciones estatales de salud. • Las entidades de la Seguridad Social en cumplimiento de convenios con la UMSA, apoyan financieramente a grupos de profesionales en su formación postgradual.	• Espacios físicos de simulación, predios hospitalarios y otros para el uso de los cursantes de postgrado. • Escenarios hospitalarios de tercer y cuarto nivel para prácticas de campo.

EJES ESTRATÉGICOS	Eje 1: Área académica	Eje 2: Área Administrativa	Eje 3: Área Económica - Financiera	Eje 4: Área Infraestructura
DEBILIDADES	• Inadecuada articulación del postgrado con el pregrado. • Desvinculación del postgrado con los Institutos de Investigación de la Facultad. • Escaso interés de docentes calificados de la Facultad para presentarse a las convocatorias para impartir módulos en el postgrado. *Insuficiente mecanismo de selección de cursantes compatibles con el perfil de salida deseada. • Perfiles de salida muy generales en algunos programas. • Evaluación subjetiva a docentes por parte de los cursantes y coordinadores académicos. • Insuficiente práctica de campo y de laboratorio. • Excesiva concentración de esfuerzos en diplomados. • Docentes poco comprometidos con actividades de la Unidad. • Deficiente articulación transversal de programas en módulos troncales	• Unidad de Postgrado sin acreditación por las instancias competentes. • Invitación directa de docentes sin convocatoria. • Demora excesiva en trámites administrativos. • Insuficiente personal para la atención de los diferentes procesos administrativos y contables. • Falta de conocimiento del marco normativo por parte del personal administrativo de la Unidad. • Contratación de coordinadores académicos no acordes a la duración de programas. • Inexistencia de un Plan Estratégico comunicacional sostenible de la Unidad y de los programas de post grado, • Insuficiente aplicación de TICs en procesos administrativos.	• Carencia de financiamiento e incentivos para la investigación. • Administración financiera y contable lenta, burocratizada y poca coordinación con los niveles operativos de la unidad. • Programas presupuestados no ejecutados.	• Infraestructura dispersa que complica la gestión académica y apoyo administrativo respectivo. • Barrera geográfica que limita el mercado de oferta de cursantes, docentes y administrativos.

EJES ESTRATÉGICOS	Eje 1: Área académica	Eje 2: Área Administrativa	Eje 3: Área Económica - Financiera	Eje 4: Área Infraestructura
DEBILIDADES	• Insuficiente implementación de programas nuevos acordes a las necesidades y exigencias del país. • Insuficiente capacitación en procesos de investigación. • Falta de líneas de investigación. • Insuficiente formación en metodología de la investigación. • Atomización de contenidos en los diferentes módulos sin articulación con la investigación. • Falta de disponibilidad y acceso a una biblioteca especializada. • El Sistema Nacional de Salud no utiliza las investigaciones generadas en el postgrado. • Falta de capacitación de algunos cursantes para desarrollar programas virtuales y manejo de herramientas TICs. • Falta de contenidos académicos en la Página WEB de la Unidad. • Demora en la entrega de calificaciones por los docentes. • Gestión académica no culmina con una evaluación de resultados de efecto e impacto. • Unidad de Postgrado no cuenta con un plantel docente contratados exclusivamente para el seguimiento de procesos de investigación.	• Falta de planificación participativa en los procesos administrativos. • Falta de un Manual de Funciones actualizado. • Inestabilidad laboral del personal administrativo. • Insuficiente ambiente de calidez en los servicios de atención al usuario.	• Carencia de financiamiento e incentivos para la investigación. • Administración financiera y contable lenta, burocratizada y poca coordinación con los niveles operativos de la unidad. • Programas presupuestados no ejecutados.	• Infraestructura dispersa que complica la gestión académica y apoyo administrativo respectivo. • Barrera geográfica que limita el mercado de oferta de cursantes, docentes y administrativos.

EJES ESTRATÉGICOS	Eje 1: Área académica	Eje 2: Área Administrativa	Eje 3: Área Económica - Financiera	Ee 4: Área Infraestructura
AMENAZAS	• Falta de cumplimiento de "Territorialidad" de programas postgraduales de las universidades públicas. • Apertura indiscriminada de oferta postgradual en universidades privadas y públicas.	• Observaciones infundadas de la Unidad de Auditoría en aspectos académicos, económicos que pueden generar responsabilidades. • Excesiva burocracia en procesos administrativos de la universidad pública. • Programas de universidades públicas y privadas con igual certificación y dudosa calidad. • Ausencia de regulación de los postgrados de las universidades privadas por parte del Ministerio de Salud y Educación.	• Bajos costos de matriculación y titulación de las universidades públicas y privadas.	• Universidades privadas y públicas con mayor infraestructura y equipamiento.

4.5º.- ÁREAS ESTRATÉGICAS

4.1.1º.- F.O. (POTENCIALIDADES) Fortalecer

- Fortalecer la imagen institucional del Postgrado.
- Consolidar la certificación de profesionales capacitados.
- Consolidar las modalidades, presenciales, semi presenciales y a distancia, para responder a las necesidades del departamento y del país.
- Coordinar con los institutos de investigación de la Facultad para viabilizar procesos de investigación y docencia.
- Incorporar docentes del pregrado interesados en la docencia de programas post graduales.
- Establecer la gestión académica del Sistema de Residencia Médica en el Postgrado.
- Afianzar los convenios con entidades e instituciones nacionales e internacionales en la formación post gradual de profesionales
- Diversificar la oferta de programas y cursos para la formación post gradual y de residencias médicas.
- Ampliar la Disponibilidad de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

4.5.2º.- D.O (DESAFÍOS) Implementar

- Acreditar la Unidad de Postgrado.
- Difundir a nivel local, nacional e internacional los programas ofertados.
- Establecer el seguimiento de los procesos e investigación por medios de docentes investigadores con carga horaria.
- Articular acciones de investigación con el pregrado.
- Desarrollar planes de capacitación en metodología de investigación con diferentes niveles de alcance.
- Ofertar programas acordes a la realidad y necesidades del sistema de salud.

- Crear modelos académicos basados en la investigación e interacción social.
- Fortalecer competencias docentes en la modalidad virtual y uso de las TICs.
- Socializar la nueva normativa que utiliza el área Desconcentrada y el Departamento Jurídico.
- Implementar en el postgrado la nueva normativa para sus diferentes áreas de gestión.
- Estabilizar las fuentes laborales de los funcionarios administrativos de la Unidad.
- Informatizar el sistema de control académico del cursante.
- Implementar un sistema moderno de recepción y seguimiento de la correspondencia.
- Fortalecer las áreas de servicios generales.
- Establecer líneas de investigación congruentes con las prioridades o necesidades nacionales de salud para el postgrado y la residencia médica.

4.5.3º.- F.A. (RIESGOS) Controlar

- Apertura de programas post graduales en el Sistema Universitario Público sin respetar la territorialidad.
- Ausencia de coordinación entre instituciones formadoras de recursos humanos con entes demandantes.
- Políticas públicas en salud que influyen en la formación de especialistas y sub especialistas dentro del sistema de residencia médica.
- Formación post gradual en las universidades privadas con igual certificación y menor calidad.
- Altos costos de trámites de titulación en la U.M.S.A.

4.5.4º.- D.A. (LIMITACIONES) Reducir

- Procesos administrativos burocráticos.
- Vigencia de la Ley Financial.
- Insuficiente presupuesto para procesos de investigación.

5º.- ANÁLISIS ACADÉMICO-INSTITUCIONAL

5.1º.- VALORES

- Calidad Académica
- Gestión de excelencia
- Espíritu emprendedor
- Creatividad
- Humanismo
- Competitividad
- Ético
- Integridad
- Innovación
- Compromiso

5.2º.- PRINCIPIOS:

- **Responsabilidad social:** Por su carácter de entidad pública, el eje principal de actuación institucional es la responsabilidad social.
- **Excelencia Institucional:** La institución se compromete a la búsqueda de niveles de excelencia para obtener logros cada vez mayores en los procesos administrativos y gestión de calidad con pertinencia social.

- **Atención humanizada:** Actuar con sensibilidad y empatía para acompañar al cursante respetando sus derechos.
- **Liderazgo:** Arte y habilidades de la institución para motivar y conducir a las personas y grupos de ellas con la finalidad de influir en su actuación futura.
- **Trabajo en Equipo:** Trabajo realizado por varias personas, aunando aptitudes, donde cada uno hace una parte pero todas con un objetivo común.
- **Alta productividad:** Alta capacidad para elaborar productos (valor agregado), relacionando la cantidad y los recursos empleados (eficiencia productiva)

4.4º.- MATRIZ FODA
4.1.1º.- OPERACIÓN DE LA MATRIZ F.O.D.A.

EJES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADORES	METAS
EJE 1 ÁREA ACADÉMICA	➤ PROMOVER LA CALIDAD ACADÉMICA	-Planes de mejora académica por programas. -Estándares de calidad establecidos.	-100 % de programas cuentan con planes de mejora académica. -100% de los programas cuentan con estándares establecidos.
	➤ ACREDITAR PROGRAMAS	-Acreditación de los programas de Postgrado	-Acreditación del 100 % de programas en la gestión 2018 - 2023.
	➤ DESARROLLAR Y ACTUALIZAR LOS CONTENIDOS CURRICULARES DE LOS PROGRAMAS	-Planes Académicos actualizados.	-100 % de los programas actualizados en el quinquenio (2018-2023)
	➤ TRANSVERSALIZAR MÓDULOS TRONCALES EN LOS PROGRAMAS	-Planes Académicos que incorporen la transversalización de módulos troncales.	-100 % de planes académicos con transversalización de módulos troncales.
	➤ INNOVAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Y MÉTODOS PEDAGÓGICOS EN EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	-Metodologías pedagógicas centradas en el cursante.	-80 % de los programas con métodos centrados en los cursantes
	➤ FORTALECER LA FORMACIÓN DE CURSANTES, ACORDE A LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE LA SOCIEDAD.	-Programas orientados a la demanda y necesidades de la sociedad	-100% de los programas (postgrado y residencia médica), orientados a las demandas y necesidades de la sociedad
	➤ PROMOVER LA CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.	-Plan de Educación Continua ofertados por la Unidad, para docentes de postgrado	-80 % de docentes han participado de programas de educación continua.
	➤ DIVERSIFICAR MODALIDADES DE PROGRAMAS (VIRTUALES, PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES)	-Programas con modalidades presenciales, semipresenciales y virtuales. -Programas con modalidades mixtas.	-80 % de programas con modalidad semipresencial y virtual. -20 % de programas con modalidad mixta.

EJE 2 ÁREA ADMINISTRATIVA	➤ FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-El área administrativa planificada y ejecuta la gestión con enfoque Estratégico.	-Cuenta con organigrama, manual de organización, manual de funciones, manual de procedimiento y otros instrumentos normativos.
	➤ ASEGURAR LA SUSTENTABILIDAD FINANCIERA DEL POSTGRADO Y RESIDENCIA MEDICA	-Planes de sostenibilidad financiera por programas.	-Planes de sostenibilidad financiera en 100 % de ejecución.
	➤ FORTALECER EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.	-Líneas y procesos de investigación definidos -Proyectos de investigación conjunta con organismos públicos, privados y de cooperación internacional.	-90 % de procesos de investigación establecidos y adecuados a las líneas de investigación priorizadas por los programas, de acuerdo a niveles académicos y en congruencia a las políticas nacionales.
EJE 3: ÁREA DE INVESTIGACIÓN	➤ DESARROLLAR PROCESOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA	-Currícula orientada a la investigación básica y aplicada.	-50 % de trabajos de grado con enfoque de investigación aplicada.
	➤ ESTABLECER LINEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL	-Lineas de investigación definidas por programas en coordinación con los Institutos de Investigación.	-100 % de las líneas de investigación de los programas publicadas.
	➤ FORTALECER LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SEGÚN NIVELES ACADÉMICOS.	-Los programas incluyen módulos de Metodología de la Investigación con diferentes grados de profundidad.	-100 % de los programas desarrollan módulos de Metodología de Investigación.
	➤ ACCEDER A LOS FONDOS IDH PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN.	-Procesos de investigación financiados por fondos IDH.	-20 % de investigaciones financiados por el IDH.

EJE 4: ÁREA INTERACCIÓN SOCIAL	➤ MEJORAR LA INTERACCIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS. ➤ ESTABLECER ALIANZAS ESTRATEGICAS INTERINSTITUCIONALES.	-Plan de actividades académicas y de investigación consensuadas con la comunidad, estado, sociedad y sector privado. -Alianzas y convenios de interacción social sobre actividades académicas y de investigación.	-100 % de los programas académicos incorporan actividades de interacción social. -Alianzas y convenios macro interinstitucionales.
EJE 5: ÁREA INFRAESTRUCTURA	➤ MEJORAR LA CAPACIDAD FISICA Y EQUIPAMIENTO.	-Aquisición de nueva infraestructura y equipamiento para actividades académicas y administrativas. -Planes de mantenimiento y reposición de recursos materiales e infraestructura.	-Se cuenta con infraestructura y equipos para actividades académicas y administrativas -Se cuenta con materiales e infraestructura con mantenimiento y reposición.

3º.- ANEXOS

3.1º.- MATRIZ F.O.D.A. (Actual)

A) FORTALEZAS:

A.1.- ACADEMICOS:

- Respaldo de una Universidad de prestigio en su nivel académico, buen desempeño de sustitutos y sólida presencia institucional en el país.
- Calidad educativa reconocida por la opinión pública.
- Planes académicos aprobados por las instancias superiores de la Universidad,
- La Investigación como una estrategia educativa postgradual.
- Procesos educativos con modalidad por competencias.
- Oferta de cursos con diferentes modalidades, presenciales, semi-presenciales y a distancia, para responder a las necesidades del departamento y del país.
- Oferta de programas para profesionales que trabajan en el área rural.
- Oferta diversificada de programas en el ámbito de la salud, con una demanda natural satisfactoria.
- Docentes calificados, especializados en sus materias y con una amplia gama de experiencia en el campo de la docencia y profesional que constituye una sólida garantía para la formación post gradual.
- Favorable proceso de desarrollo curricular y su orientación del aprendizaje en términos de eficiencia, eficacia y calidad.
- Personal competente para estructurar contenidos de programas virtuales.
- Política de titulación para antiguos egresados.
- Becas a docentes y egresados del pregrado de la Facultad.

A.2.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- Política institucional de autoridades para Acreditar la Unidad de Postgrado.

- Clima organizacional del personal administrativo favorable para el cambio.
- Existencia de un Plan Estratégico Institucional.
- Recursos humanos capacitados para el manejo contable-financiero.
- Existencia de convenios con múltiples instituciones nacionales e internacionales.

A.3.-) INFRAESTRUCTURA:

- Disponibilidad de infraestructura y equipamiento propios para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

A.4.-) ECONÓMICO - FINANCIERO:

- Costos accesibles por concepto de colegiaturas, en comparación con el mercado externo.
- Sostenibilidad económica y financiera de la Unidad.
- Predisposición de la Cooperación Internacional para financiar la realización de programas de postgrado.

B) DEBILIDADES:

B.1.- ACADÉMICOS:

- Inadecuada articulación del postgrado con el pregrado.
- Desvinculación del postgrado con los institutos de investigación de la Facultad.
- Escaso interés de docentes calificados de la Facultad para presentarse a las convocatorias para impartir módulos en el postgrado.
- Insuficiente mecanismo de selección de cursantes compatibles con el perfil de salida deseada.
- Perfiles de salida muy generales en algunos programas.
- Evaluación subjetiva a docentes por parte de los cursantes y coordinadores académicos.

- Insuficientes prácticas de campo y de laboratorio
- Excesiva concentración de esfuerzos en diplomados.
- Docentes poco comprometidos con actividades de la unidad.
- Deficiente articulación transversal de programas en módulos troncales.
- Insuficiente implementación de programas nuevos acordes a las necesidades y exigencias del país.
- Insuficiente capacitación en procesos de investigación.
- Falta de líneas de investigación.
- Insuficiente formación en metodología de la investigación.
- Atomización de contenidos en los diferentes módulos sin articulación con la investigación.
- Falta de disponibilidad y acceso a una Biblioteca especializada.
- El Sistema Nacional de Salud no utilizan las investigaciones generadas en el postgrado.
- Falta de capacitación de algunos de los cursantes para desarrollar programas virtuales y manejo de herramientas TICs.
- Falta de contenidos académicos en la página Web de la Unidad.
- Demora en la entrega de calificaciones por los docentes.
- Gestión académica no culmina con una evaluación de resultados de efecto e impacto.
- Unidad de Postgrado no cuenta con un plantel de docentes contratados exclusivamente para el seguimiento de procesos de investigación.

B.2.-) GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- Unidad de Postgrado sin acreditación por las instancias competentes
- Invitación directa de docentes sin convocatoria.
- Demora excesiva en trámites administrativos.
- Insuficiente personal para la atención de los diferentes procesos administrativos y contables.

- Falta de conocimiento del marco normativo por parte del personal administrativo de la Unidad de Postgrado.
- Contratación de coordinadores académicos no acordes a la duración de programas.
- Inexistencia de un plan estratégico comunicacional sostenible de la Unidad y de los programas de Postgrado.
- Insuficiente aplicación de TICs en procesos administrativos
- Falta de una planificación participativa en los procesos administrativos.
- Falta de un manual de funciones actualizado.
- Inestabilidad laboral del personal administrativo.
- Insuficiente ambiente de calidez en los servicios de atención al usuario.

B.3.-) INFRAESTRUCTURA:

- Infraestructura dispersa que complica la gestión académica y apoyo administrativo respectivo
- Barrera geográfica que limita el mercado de oferta de estudiantes, docentes y administrativos.

B.4.-) ECONÓMICO-FINANCIERO:

- Carencia de financiamiento e incentivos para la investigación
- Administración financiera y contable lenta, burocratizada y poca coordinada con los niveles operativos de la unidad.
- Programas presupuestados no ejecutados.

C) OPORTUNIDADES:

C.1.-) ACADEMICAS:

- Marcada demanda de programas post graduales por los cursantes.
- Alta confianza de la cooperación internacional en la calidad de los programas que ofrece el postgrado.
- Apoyo técnico decidido de la OPS/OMS para algunos programas del ámbito de la Salud Pública.

- Demanda de programas post graduales de instituciones como el SEDES (La Paz, Cochabamba, Beni y otras).

C.2.-) GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- Financiamiento de instituciones nacionales y extranjeras para trabajos de investigación.
- Requerimiento de la presencia de la UMSA por parte de los Municipios.
- Establecimiento de convenios y alianzas con otras universidades y organismos internacionales de prestigio, para generar espacios competitivos para la modernización y mejoramiento institucional.

C.3.-) INFRAESTRUCTURA:

- Espacios físicos de simulaciones, predios hospitalarios y otros para el uso de los cursantes de post grado.
- Escenarios hospitalarios de tercer y cuarto nivel para prácticas de campo.

C.4.-) ECONÓMICO - FINANCIERO:

- Financiamiento por la cooperación externa de los programas que demanda las instituciones estatales de salud.
- Las entidades de la Seguridad Social en cumplimiento de convenios con la UMSA, apoyan financieramente a grupos de profesionales en su formación post gradual.

D) AMENAZAS:

D.1.- ACADEMICAS:

- Falta de cumplimiento de “territorialidad” de programas post graduales de las Universidades Públicas.
- La apertura indiscriminada de oferta post gradual en universidades privadas y públicas.

D.2.-) GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- Observaciones infundadas de la Unidad de Auditoria en aspectos académico-económicos que pueden generar responsabilidades.

- Excesiva burocracia en procesos administrativos de la universidad pública.
- Programas de Universidades públicas y privadas con igual certificación.
- Ausencia de regulación de los postgrados de las Universidades Privadas por parte del Ministerio de Salud y Educación.

D.3.- INFRAESTRUCTURA:

- Universidades Privadas y Públicas con mayor infraestructura y equipamiento.

D.4.-) ECONÓMICO – FINANCIERO:

- Bajos costos de matriculación y titulación de las Universidades públicas y privadas.

F.O.D.A. HISTORICO:

FORTALEZAS	2002	2007-2011	2009	2018
HISTORIA Y TRADICIÓN	Procesos de postgrado más 10 años	Facultad acreditada de más de 46 años en actividades postgraduales	Facultad Acreditada más de 175 años, 43 años en postgrado	
AUTORIDADES	Voluntad política de las autoridades			Cuerpo de gobierno, Consejo de postgrado, organigrama
ESTATUTOS		Cuenta con reglamentos para otorgar becas a docentes y estudiantes destacados	Cuenta con reglamentos y normas propias	Reglamentos básicos para la titulación Universitaria
CUERPO DOCENTE		Docentes calificados nacionales y extranjeros	Docentes calificados nacionales	Cuenta con la coordinación de la Residencia Médica

FORTALEZAS	2002	2007-2011	2009	2018
OFERTA DE CURSOS	Oferta diversificada de cursos de postgrado	Ofertas de cursos con diferentes modalidades: presenciales, semipresenciales y a distancia en el país. Oferta para profesionales del área rural.	Oferta de cursos en diferentes modalidades (p y v) Oferta de cursos médicos del área rural	Oferta de cursos sin costo de perfeccionamiento a médicos en formación del sistema de residencia médica
PROGRAMAS ACADÉMICOS		Cuenta con programas para cada curso postgradual		Se realiza en el 2018 la aprobación de nuevos planes Académicos de la Residencia y la unificación de Programas de la Residencia Departamental
AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RESIDENCIA				Participación activa del proceso de evaluación a la Residencia Médica CREREME.

FORTALEZAS	2002	2007-2011	2009	2018
INFRAESTRUCTURA		Dispone de capacidad instalada en infraestructura y tecnología educativa. Biblioteca propia	Dispone de capacidad instalada en infraestructura y tecnología educativa. Biblioteca propia	
PROGRAMAS ACADÉMICOS				Se realizará la evaluación de los programas Académicos de la Residencia para su certificación
CALIDAD EN SERVICIO		Calidad en servicios postgraduales ofertados		
CONVENIOS		Existencia de convenios de la UMSA y de la facultad con múltiples instituciones nacionales e internacionales	Existen convenios interinstitucionales	Nacionales Internacionales Gubernamental MIN GOV

FORTALEZAS	2002	2007-2011	2009	2018
ÁMBITO PERSONAL ADMINISTRATIVO				La residencia cuenta con personal de apoyo, asistente de la Residencia Médica
RECURSOS ECONÓMICOS Y COSTOS	Costo accesible			
LIDERAZGO EN EL MEDIO				Liderazgo reconocido en el medio

OPORTUNIDADES	2002	2007-2011	2009	2018
REGLAMENTOS	Existencia de reglamento del postgrado			
CALIDAD DE SERVICIOS		Mejorar la calidad de los servicios postgraduales ofertados		
AUTOFINANCIAMIENTO	Marco de autofinanciamiento y sostenibilidad			
FINANCIAMIENTO EXTERNO		Captar financiamiento de instituciones nacionales y extranjeras para trabajos de investigación	Captar financiamiento de instituciones nacionales y del exterior del país para trabajos de investigación	

OPORTUNIDADES	2002	2007-2011	2009	2018
ALIANZA ESTRATÉGICA Y ACADÉMICA	Convenios internacionales vigentes	Consolidar convenios con instituciones nacionales e internacionales para actividades académicas del postgrado	Consolidar convenios nacionales y del extranjero para actividades académicas del postgrado	Mejorar la comunicación con las instancias superiores Universitarias y con el CRIDALIC por la coordinación académica de la residencia.
DESARROLLO LOCAL	Programa FONCALIDAD	Contribuir al desarrollo de comunidades locales que requieren la presencia de la UMSA	Contribuir al desarrollo de comunidades locales que requieren la presencia de la Facultad de Medicina de la UMSA.	Mejorar los recursos de perfeccionamiento para la residencia médica y que sean incorporados en las calificaciones y rotaciones anuales como cursos transversales Universitarios.
ESTRUCTURA ACADÉMICA PG Y RESIDENCIA				Alianzas estratégicas con los departamentos e institutos de la Carrera de Medicina para fortalecer la formación en la residencia.

OPORTUNIDADES	2002	2007-2011	2009	2018
GESTIÓN ACADÉMICA	Planificación académica inadecuada	La gestión académica de postgrado no culmina con la evaluación de resultados de efectos e impacto	La gestión académica de postgrado no culmina con la evaluación de resultados de efectos e impacto	Falta de participación del postgrado en la evaluación del proceso de formación de la residencia desde su inicio. Falta de participación en la evaluación de los trabajos de grado en la residencia (¿falta de apoyo económico?)
INTERÉS EN LA DOCENCIA	Improvvisación de docentes.	Escaso interés de docentes calificados de la Facultad para presentarse a las convocatorias a docentes para impartir módulos de PG.	Escaso interés de docentes calificados de la Facultad para presentarse a las convocatorias.	

DEBILIDADES	2002	2007-2011	2009	2018
DISEÑO CURRICULAR		La macro y microcurricula no tiene claramente definida sus competencias.	La macro y microcurricula no tiene claramente definida sus competencias.	No hay forma de medir los resultados de las competencias establecidas en los diseños curriculares de las especialidades.
COORDINACIÓN	Falta de continuidad de coordinadores.			Comunidad del proceso de la coordinación.

AMENAZAS	2002	2007-2011	2009	2018
OFERTAS DE LA COMPETENCIA	Oferta de Universidades Privadas	Apertura indiscriminada de ofertas postgraduales en Universidades Privadas y Públicas	Apertura indiscriminada de ofertas postgraduales en Universidades Privadas y Públicas	Falta de Participación de la Universidad en la formación de nuevos especialistas
CREDIBILIDAD		Pérdida de la credibilidad social de la UMSA	Pérdida de la credibilidad social de la UMSA	
BUROCRACIA	Burocracia del área Descentralizada de la Universidad	Excesiva burocracia Universitaria en procesos administrativos	Excesiva burocracia Universitaria en procesos administrativos	Excesiva burocracia en el trámite de titulación Universitaria de especialista.
COSTOS		Altos costos de matrícula Universitaria Altos costos de trámites de Titulación	Altos costos de matrícula Universitaria Altos costos de trámites de Titulación	Altos costos de trámites para la titulación

AMENAZAS	2002	2007-2011	2009	2018
MENOR CALIDAD DE CURSOS EN OTRAS INST.		Cursos de las Universidades Privadas con igual certificación y menor calidad.	Cursos de las Universidades Privadas con igual certificación y menor calidad	Falta de re certificación de especialistas y subespecialistas formados en el extranjero.
		Pérdida de la credibilidad social de la UMSA	Pérdida de credibilidad social de la UMSA	

FORTALEZAS		DEBILIDADES	
HISTORIA Y TRADICIÓN	Formación de especialistas desde hace más de 50 años	GESTIÓN ACADÉMICA	Falta de participación del postgrado en el proceso de formación de los especialistas
AUTORIDADES	Coordinación directa con CRIDAICC	EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO	Falta de participación en la evaluación de los trabajos de grado de la residencia (¿falta de apoyo económico?)
ESTATUTOS	Normativa vigente universitaria y marco jurídico	INTERÉS EN LA DOCENCIA	Bajo interés en la docencia en centros formadores no hay remuneración
CUERPO DOCENTE	Coordinación Académica de la Residencia Médica	GESTIÓN INSTITUCIÓN	Mínima participación de la Facultad para ofertar mejoras en la Residencia Médica

FORTALEZAS		DEBILIDADES	
OFERTAS DE CURSOS	Oferta de cursos sin costo de perfeccionamiento a médicos en formación del sistema de residencia médica	COORDINACIÓN	Falta de continuidad del proceso de la coordinación
PROGRAMAS ACADÉMICOS	Se realizará la unificación de Programas de la residencia departamental con los centros formadores y sociedades científicas	INSUMOS Y OFICINA	Recursos materiales insuficientes computadora, oficina, calidad, teléfono llamadas a celular
AUTOEVALUACION Y EVALUACIÓN DE LA RESIDENCIA	Participación activa del proceso de evaluación a la Residencia Médica, CHEREME	COMUNICACIÓN	Comunicación deficiente por distintas vías con las unidades o centros formadores por falta de una adecuada red de internet para la residencia
INFRAESTRUCTURA		FORMACIÓN DOCENTE	Falta de cursos de perfeccionamiento para docentes responsables de las especialidades

FORTALEZAS		DEBILIDADES	
CALIDAD EN SERVICIO	Oferta de recursos sin costo de perfeccionamiento a médicos en formación del sistema de residencia médica	RECURSOS INFORMÁTICOS	Falta de uso de recursos informáticos para la capacitación de la residencia docentes y residentes
AMBITO PERSONAL ADMINISTRATIVO	Se cuenta con 1 asistente administrativa para la Residencia Médica	INVESTIGACIÓN	Falta de recursos destinados a investigación en residencia médica
		CONVENIOS EXTERNOS	No tenemos convenios externos para fortalecer el sistema de residencia médica y políticas de acreditación
		TITULACIÓN	Falta de titulación universitaria de algunas especialidades del sistema y de todas las subespecialidades por falta de normativas

OPORTUNIDADES		AMENAZAS	
ALIANZA ESTRATÉGICA Y ACADEMICA	Mejorar el estado de comunicación con CRIDALIC y centros formadores con políticas educativas y gestión en Residencia Médica	GESTIÓN ACADÉMICA	Falta de continuidad de proceso y de la gestión.
DESARROLLO LOCAL	Mejorar e incorporar al calendario curricular los cursos transversales Universitarios	CENTROS FORMADORES	Falta de coordinación con los centros formadores, unidades dependientes, sociedades científicas y Colegio Médico.
DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN	Alianzas estratégicas con los Departamentos e institutos de la Carrera de Medicina para fortalecer la formación en la Residencia.	TITULACIÓN	Falla en el sistema de titulación de sub especialidades y probables subsistemas en otras instancias que certifiquen estos procesos
ÁREA DE SISTEMAS	Opción de utilizar la unidad de sistemas del Postgrado para la unificación de la estructura académica de la Residencia	INVESTIGACIÓN	Falta de apoyo de la Facultad de Medicina y el Postgrado para generar capacitación en investigación

OPORTUNIDADES		AMENAZAS	
ALIANZAS EXTERNAS	Vinculación con otras universidades con sistema de residencia médica para trabajo conjunto.	REFORMAS	Reformas en el sistema de salud que influyan de manera directa en la formación de especialistas y subespecialistas
LITERATURA CIENTÍFICA	Compartir bibliotecas virtuales y revistas científicas entre la universidad, postgrado y residencia médica.	DESERCIÓN	Alta cantidad de deserción o recambio de recursos humanos en centros formadores como Jefes de Enseñanza y Docentes Responsables
AUTOEVALUACIÓN	Mejorar los procesos de autoevaluación de la residencia para políticas de acreditación.	TRABAJO EN EQUIPO	Falta de trabajo en equipo en las diversas áreas o estratos universitarios y de centros formadores

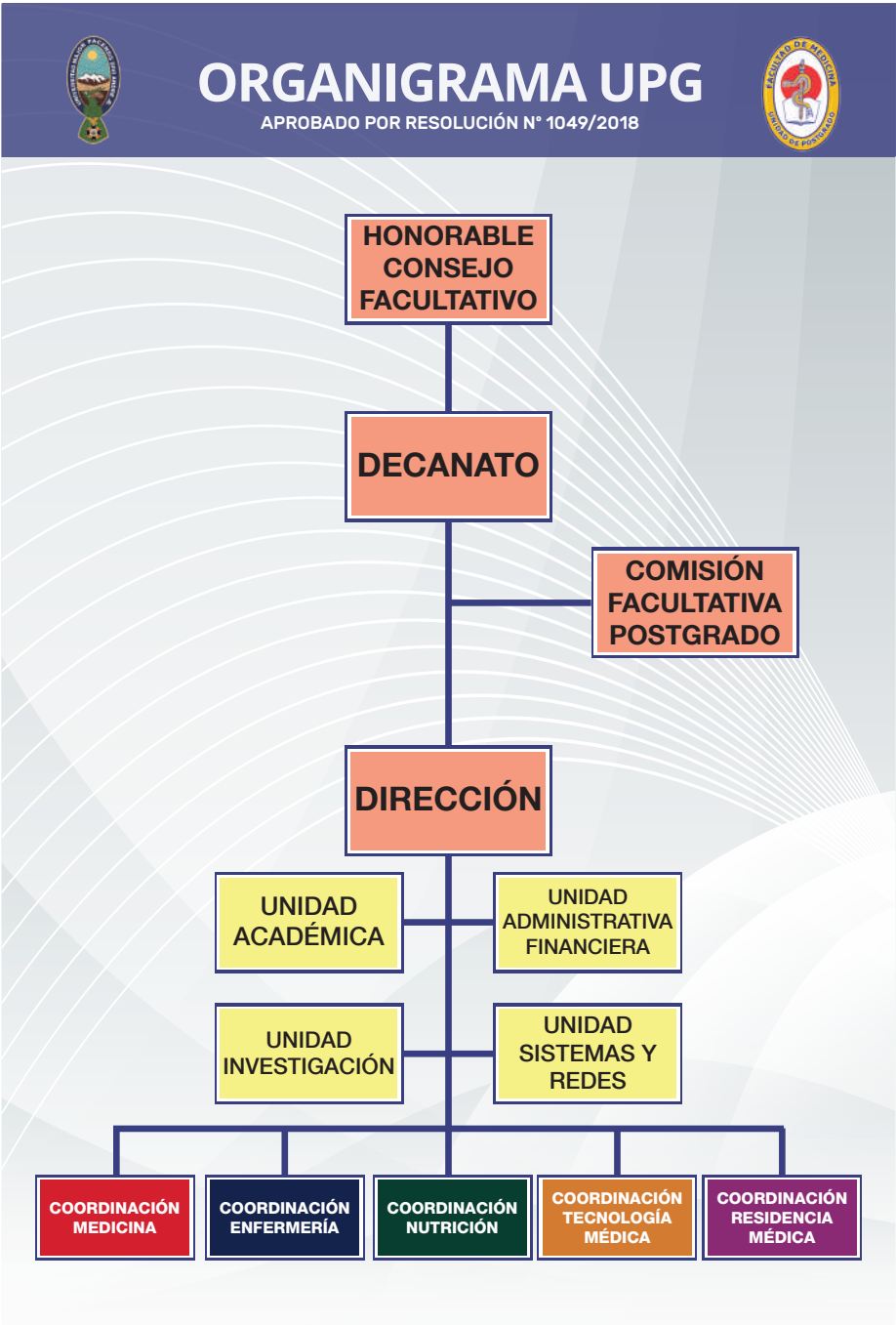
6..3º.- PLAN DE ACCIÓN

6. 4º.- REGLAMENTO INTERNO

6. 5º.- REGLAMENTO POSTGRADO DE LA U.M.S.A.

6. 6º.- MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES U.P.G.

6.7º.- ORGANIGRAMA U.P.G.



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE MEDICINA, ENFERMERÍA
NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA MÉDICA
UNIDAD DE POSTGRADO**

**PLAN DE
ACCIÓN
2019**





**HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO DE MEDICINA,
ENFERMERIA, NUTRICION Y TECNOLOGIA MÉDICA
RESOLUCIÓN No. 0323/2019**

A, 04 de abril de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Informe 04/2019 de 03 de abril de 2019 de la Comisión Facultativa de Postgrado, emitida por Dr. Javier Peñaranda Méndez – Presidente de la Comisión Facultativa de Posgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica, indicando que conforme al mandato del art. 17 del Reglamento de Postgrado de la UMSA, se emitió Citación N° 003/2019 a los miembros de la Comisión Facultativa de Postgrado para sesión del pasado 02 de abril de 2019, conforme a orden del día.

Que, en las conclusiones indica que la Comisión sesionó en la fecha programada emitiendo las siguientes Resoluciones de la Comisión Facultativa de Postgrado, las cuales adjunta con los respaldos correspondientes.

Que, con Resolución N° 02/2019, que **APROBAR** el **PLAN DE ACCIÓN** de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica documento que inicia la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2018 – 2023 conforme Resolución del H.C.F. N° 1049/2018.

Que, solicita la consideración, aprobación y emisión de las Resoluciones Facultativas correspondientes.

POR TANTO

El Honorable Consejo Facultativo de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE

Artículo Único:

APROBAR la Resolución N° 02/2019 de la Comisión Facultativa de Postgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica, de fecha 02 de abril de 2019, que resuelve:

1º APROBAR el **PLAN DE ACCIÓN** de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica que inicia la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2018 – 2023 conforme Resolución del H.C.F. N° 1049/2018.

2º AUTORIZAR las actividades académicas, cronograma y responsables para el cumplimiento del Plan de Acción 2019, sea conforme a normativa universitaria vigente y cuyo documento es parte de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Javier H. PEÑARANDA MÉNDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO



H.R.
Copia
/reog.
MED – 995
Archivo HCF
U.P.G.

PLAN DE ACCIÓN 2019

**Dr. Ivan William Larico Laura
DIRECTOR
UNIDAD DE POSTGRADO**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS O RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES	RECURSOS NECESARIOS	RESPONSABLES	FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN	MEDIOS DE EVALUACIÓN
1. Promover y ofertar programas posgraduales de alta calidad a través de procesos de Autoevaluación, Evaluación Externa y Acreditación.	Cuantificables El 50% de los programas de la Unidad se han autoevaluado conforme parámetros del Sistema Universitario Boliviano.	TAREAS O ACCIONES Iniciar el proceso de Autoevaluación de las maestrías Ejecución y culminación del proceso de autoevaluación de las maestrías. Iniciar el proceso de Autoevaluación de las especialidades.	HUMANOS FINANCIEROS MATERIALES TECNOLÓGICOS Dos responsables. Recursos financieros propios del programa posgradual a evaluar. Infraestructura, aula, material didáctico y TIC's de la Unidad de Postgrado.	DIRECTORES JEFES COORDINADORES, DOCENTES O INVESTIGADORES Director y Coordinador académico del programa a ser autoevaluado	INICIO DIA/MES /AÑO CONCLUSIÓN DIA/MES/AÑO POR ACTIVIDAD 02 al 31 de mayo del 2019 03 junio al 31 julio 2019 02 al 30 septiembre 2019	INFORMES REPORTES Reporte escrito Informe escrito conforme áreas y variables Reporte escrito
2. Fortalecer el postgrado conforme la demanda social en las áreas de la investigación formativa e interacción social.	El 50% de los programas de la Unidad han incorporado procesos de investigación científica en su diseño curricular que vincule Programa – Universidad – Estado y Sociedad.	Socializar las líneas de investigación vigentes. Incorporar procesos de investigación científica en los diseños curriculares de los programas. Ejecutar y publicar al menos un proyecto de investigación e interacción.	Un responsable. Recursos financieros propios del programa posgradual. Infraestructura, aula, material didáctico y TIC's de la Unidad de Postgrado.	Coordinador académico del programa respectivo.	02 al 31 de mayo del 2019 03 junio al 31 julio 2019 05 al 30 agosto 2019	Reporte escrito Informe escrito Informe conel Proyecto aprobado por Comisión y HCF.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS O RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES TAREAS O ACCIONES	RECURSOS NECESARIOS	RESPONSABLES	FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN	MEDIOS DE EVALUACIÓN
3. Fortalecer y elevar permanentemente el nivel académico de los programas posgraduales con profesionales cualificados hacia niveles de competitividad nacional e internacional.	El 50% de los programas se realizan de forma conjunta en convenio con Instituciones Universitarias, Gubernamentales y no Gubernamentales de reconocido prestigio nacional e internacional.	Al menos un convenio de formación posgradual en cada programa nuevo que otorga grado académico.	Dos responsables.	DIRECTORES JEFES COORDINADORES, DOCENTES O INVESTIGADORES	INICIO DÍA/MES/AÑO CONCLUSIÓN DÍA/MES/AÑO POR ACTIVIDAD	INFORMES REPORTES
	El 50% de los matriculados regulares de los programas que otorgan grado académico presentan y defienden su Grado o Tesis.	Aprobar y ejecutar un plan de titulación para matriculados regulares en los programas que otorgan grado académico.	Recursos financieros propios del programa posgradual que otorga grado académico.	Director, Coordinador Académico.	Previo a la aprobación del nuevo programa en nueva versión 2019 01 al 30 abril del 2019	Informe escrito.
	El 20% de los programas tiene movilidad docente y cursantes.	Movilidad al extranjero de docentes y cursantes.	Infraestructura, aula, material didáctico y TIC's de la Unidad de Postgrado.		03 junio al 30 agosto 2019	Informe escrito.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS O RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES TAREAS O ACCIONES	RECURSOS NECESARIOS	RESPONSABLES	FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN	MEDIOS DE EVALUACIÓN
4. Responder y promover a las necesidades de investigación del país de manera conjunta a la política Universitaria y Facultativa.	El 100% de los programas posgraduales cuentan con líneas de investigación que responden a las necesidades locales, regionales y nacionales.	Identificar las necesidades locales, regionales y nacionales en investigación aplicables a los programas posgraduales. Actualizar y aplicar las líneas de investigación de cada programas posgradual.	Tres responsables. Recursos financieros propios del programa posgradual que otorga grado académico. Infraestructura, aula, material didáctico y TIC's de la Unidad de Postgrado.	DIRECTORES JEFS COORDINADORES, DOCENTES O INVESTIGADORES Director, Coordinador académico y Responsable de Investigación.	INICIO DÍA/MES/AÑO CONCLUSIÓN DÍA/MES/AÑO POR ACTIVIDAD 01 al 30 abril 2019. 02 al 31 mayo 2019.	INFORMES REPORTES Informe aprobado por Comisión y HCF.
5. Promover e implementar la cualificación de los recursos humanos vinculados a los programas de posgrado, presencial y a "distancia".	El 50% de los recursos humanos vinculados al Posgrado han sido capacitados en temáticas referidas a la gestión académica y administrativa de los programas de posgrado.	Identificar las necesidades del personal en la Unidad de Posgrado, en los procesos de planificación, organización, ejecución, seguimiento control y evaluación de los programas de posgrado. Ejecutar planes de educación continua 1. Bioestadística 2. Metodología Investigación.	Un responsable Recursos financieros de la Unidad de Posgrado. Infraestructura, aula, material didáctico y TIC's de la Unidad de Postgrado.	Director	Del 01 al 30 abril 2019. Del 01 de abril 28 de junio 2019.	Informe aprobado por Comisión y HCF

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS O RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES	RECURSOS NECESARIOS	RESPONSABLES	FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN	MEDIOS DE EVALUACIÓN
6. Promover la titulación de antiguos egresados de programas vigentes en la Unidad de Posgrado.	CUANTIFICABLES El 50% de los matriculados antiguos egresados en los diferentes programas posgraduales que otorgan grado académico presentan y defienden su Trabajo de Grado o Tesis.	TAREAS O ACCIONES Aprobar un Plan para la Defensa y Sustentación del Trabajo de Grado y Tesis de antiguos matriculados en los programas vigentes de la Unidad de Posgrado. Ejecutar el Plan para la Defensa y Sustentación del Trabajo de Grado y Tesis de antiguos matriculados conforme cronograma aprobado.	HUMANOS FINANCIEROS MATERIALES TECNOLÓGICOS Dos responsables. Recursos financieros propios del programa posgradual que otorga grado académico. Infraestructura, aula, material didáctico y TIC's de la Unidad de Posgrado.	DIRECTORES JEFES COORDINADORES, DOCENTES O INVESTIGADORES Director, Coordinador académico.	INICIO DÍA/MES/AÑO CONCLUSIÓN DÍA/MES/AÑO POR ACTIVIDAD Del 01 al 30 abril 2019 Del 02 mayo al 31 julio 2019	INFORMES REPORTES Informe aprobado por Comisión y HCF
7. Fortalecer las capacidades y el espíritu emprendedor de los recursos humanos académicos y administrativos de la Unidad de Posgrado.	Implementar al menos un Seminario – Taller de actualización el “Liderazgo y Gestión en Posgrado” para el personal académico y administrativo de la Unidad de Posgrado.	Ejecutar el Seminario – Taller “Clima Organizacional” dirigido al personal académico y administrativo de la Unidad de Posgrado. Ejecutar el Seminario – Taller “Liderazgo y Gestión”	Un responsable Recursos financieros de la Unidad de Posgrado. Infraestructura, aula, material didáctico y TIC's de la Unidad de Posgrado.	Director	Del 01 al 30 de abril 2019 Del 02 al 30 septiembre 2019	Informe aprobado por Comisión y HCF

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS O RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES TAREAS O ACCIONES	RECURSOS NECESARIOS	RESPONSABLES	FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN	MEDIOS DE EVALUACIÓN
8. Integrar el pregrado con el postgrado.	El 50% de los programas de la Unidad están integrados con el grado Carreras de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica.	Vincular los programas posgraduales con los planes de estudio de grado, mediante reuniones y/o taller de coordinación al inicio de gestión.	Dos responsables. Recursos financieros propios del programa posgradual.	DIRECTORES JEFES COORDINADORES, DOCENTES O INVESTIGADORES Director de la Unidad. Coordinador académico del programa.	INICIO DÍA/MES/AÑO CONCLUSIÓN DÍA/MES/AÑO POR ACTIVIDAD 01 al 30 de abril 2019	INFORMES REPORTES Informe escrito
		Vincular a los docentes titulares, invitados e interinos en la docencia de los programas, mediante convocatorias interna y externa al inicio y media gestión.	Infraestructura, aula, material didáctico y TIC's de la Unidad de Postgrado.		01 al 30 de abril 2019 y del 01 al 31 julio 2019	Informe escrito
		Vincular a los estudiantes del último curso de la carrera en los programas que no otorgan grado académico, mediante la habilitación de un programa semipresencial y/o virtual dirigida a éste estamento.			01 al 31 julio 2019	Informe escrito



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE MEDICINA
UNIDAD DE POSTGRADO
Cualificando Profesionales